

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 06 de Enero de 2023

EDICIÓN Nº 4115

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

2573 - Otorga a la Comisión de Fomento de Los Guafiacos, un Aporte No Reintegrable con destino al reacondicionamiento de bocatomas y limpieza manual de tres mil (3.000) metros de canales principales de riego en dicha localidad.

2574 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, el cual será destinado a la compra de mobiliario de material reciclado siete (7) mesas de jardín y diez (10) cestos de residuos para la localidad de Copahue, de acuerdo a lo expuesto en el presente Decreto.

2575 - Otorga a favor de la Comunidad Mapuche Lafquenche (ex Cañicul), un Aporte Económico No Reintegrable para el alquiler de máquina retroexcavadora y camión volcador para el mejoramiento de accesos de servicios turísticos y pobladores de la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

2576 - Otorga a la Autoridad Intejurisdiccional de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) un Aporte No Reintegrable destinado a cubrir gastos de muestreos Agroquímicos en Desagües, Emergencia Hídrica y Aptitud de Balnearios en la Provincia del Neuquén, tendiente a la vigilancia y control de la aptitud de las aguas para uso recreativo.

2577 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Comunidad Lof Mapuche Calfucurá, para la adquisición de una camioneta 0 Km., 4x4, para distintos trabajos que se realizan en la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

2578 - Acepta los fondos que serán transferidos por la Policía de la Provincia del Neuquén, recaudados en el marco de la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-10-E-NEU-MJG, durante el año 2020 y durante el año 2021.

2579 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Esterilización, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2580 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.

2581 - Acepta la Propuesta de Inversión presentada por la Empresa Kress S.A., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

2582 - Acepta la Propuesta de Inversión presentada por la Empresa Reformar S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

2583 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble donde funcionará la Oficina de Intervención en Violencia Laboral, creada por Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN, sito en calle Entre Ríos N° 34, Primer Piso de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Eugenio Daniel Crocco, apoderado de la señora Liliana María Hosch, a partir del día 01 de diciembre de 2022.

2584 - Convalida la participación de las agentes Carla Lourdes Musso Perulan y Dania Viviana Pascua, ambas de la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, en la "Diplomatura en Gemología", iniciado en forma on line el 03 de marzo de 2022.

2585 - Deja sin Efecto el Decreto N° 2677/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, por las razones indicadas en los Considerandos.

2586 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Buta Ranquil, en el Estado Factivo-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, la tierra fiscal identificada como: Parcela M, Nomenclatura Catastral 03-25-051-7287-0000, con una superficie de 2.183,76 m² en la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, la cual surge del Plano de Mensura 4796-15714/11 "Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del resto del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXX y Lote c de la Manzana 21b (Espacio Verde 4)".

2587 - Convalida el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo forma parte del presente.

2588 - Dispone la modificación del Retiro Voluntario dispuesto mediante Decreto N° 2192/04 de fecha 17 de septiembre de 2004, por la Destitución por Exoneración del Sargento Primero Retirado Jorge Antonio Herrera, por aplicación de lo normado en los Artículos 12° inciso b) y Artículo 56° inciso b) de la Ley 715, en virtud de la sentencia judicial caída en autos caratulados: "Herrera Jorge Antonio s/Abuso Sexual", con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

2589 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Fiscalía de Estado, aprobada por Decreto N° 191/20, la Secretaría Privada, correspondiente al Artículo 34°, Ley 2265, dependiente de la Coordinación General de la Fiscalía de Estado.

2590 - Convalida la Resolución RESOL-2022-270-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02115624- -NEU-DYAL#SGSP.

2591 - Rescinde los contratos bajo el Sistema de Prácticas Rentadas, aprobados por Decreto DECTO-2022-883-E-NEU-GPN, a partir de la firma del presente Decreto que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-02286073- -NEU-CGP#MEI.

2592 - Convalida la Disposición Zonal N° 31/22 y Disposición Zonal N° 109/22, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2593 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2594 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2595 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Documento Anexo de la misma.

2596 - Convalida la Disposición Interna N° 54/21, emitida por la Dirección del San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2597 - Convierte una (1) categoría Técnico, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

2598 - Designa a partir de la firma del presente Decreto, al agente Marcos Antonio Beroiza, en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, Carrera Operativa, para cumplir funciones de Ayudante de Cuadrilla en el Departamento Obras y Servicios, dependiente de la Dirección General de Conservación - DPV.

2599 - Convalida el Acta de fecha 11 de octubre de 2022, emitida por la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN, mediante la cual se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que se detalla en el Anexo y que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA.

2600 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Sargento, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Verónica Vanesa Garrido, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2601 - Autoriza al personal Operativo, Técnico y Administrativo detallado en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que cumple funciones en la prestación del servicio de provisión de agua para riego, a la realización de hasta un mil setecientas (1.700) horas reloj mensuales, por

fuera de la jornada habitual, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2570 y sus modificatorias, que serán liquidadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135º, inciso a), para el período de riego comprendido entre el 01 agosto de 2022 y el 30 de abril de 2023.

2602 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

2603 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

2604 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

2605 - Rectifica el Artículo 2º del Decreto DECTO-2022-2590-E-NEU-GPN de fecha 28 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designa/Asigna en el cargo de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios".

2606 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Linares, un Aporte Económico No Reintegrable destinado a financiar el Programa de Raleo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

2607 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado al Proyecto: "Trabajo Control de Plantas Exóticas", de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

2608 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A., a liquidarse en una cuota, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

2609 - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la adquisición de un camión con furgón carnicero, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Loma Jarillosa Este y Puesto Silva Oeste".

2610 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

2611 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás, por el mismo concepto y un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, salvo expresa voluntad de la jurisdicción municipal de percibir dichos fondos en cuenta propia, para los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

2612 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Mejoramientos Habitacionales - Aguada del Overo - Lof Mapuche Cayupan" que se detalla en el Anexo y que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de los pobladores Mauro Ángel Reuque y Juan Bautista Reuque.

2613 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Construcción Vivienda - Paraje Lonco Luan - Comunidad Catalán", que se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la familia beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado.

2614 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Privada N° 36/22, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "CPEM N° 40/70 - Ampliación Aulas - Refacción Playón, Neuquén", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2022-00976830-NEU-DESP#SOP, en referencia al Expediente N° 9160-002591/2022.

2615 - Acepta la Propuesta de Inversión presentada por la Empresa Vinfer S.A., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de Oficinas Administrativas de 250 m², galpón industrial de 450 m², guardia de seguridad de 12 m², playa de estacionamiento de 140 m² y playa de áridos y almacenamiento de cementos, pallets y ladrillos de 1.000 m².

2616 - Aprueba el Proyecto de Inversión ejecutado por la Empresa El Tronador S.R.L. y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

2617 - Aprueba el Proyecto de Inversión iniciado por la Empresa Cerro Negro S.A. y continuado por la Empresa NC Chocados S.R.L. y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

2618 - Aprueba el Proyecto de Inversión ejecutado por la Empresa Quintana Wellpro S.A. y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

2619 - Deja a Cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del día 30 de diciembre de 2022 y hasta el día 07 de enero de 2023 inclusive, al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Monteiro.

2621 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Silvestre Benjamín Bonomi, contra los Decretos N° 547/17 y N° 2697/19, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

2623 - Convalida la Resolución RESOL-2022-324-E-NEU-MGE, emanada del Ministerio de Gobierno y Educación que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02327628- -NEU-DESP#CED.

2624 - Asigna al agente Wilfredo Arturo Vega, quien fue designado en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Educación por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

2625 - Convalida la Disposición N° 437/22 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación que como Documento Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00765630- -NEU-DESP#CED.

2626 - Convalida las Resoluciones N° 73/22, N° 108/22, N° 100/22, N° 111/22, N° 156/22, N° 157/22, N° 158/22 y Rectificatoria N° 165/22, N° 210/22 y N° 212/22 del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-02199516-NEU-DESP#MNAJC.

2627 - Da de Baja la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por el Decreto N° 168/20 y modificada por el Decreto DECTO-2022-1118-E-NEU-GPN, a partir del 1° de diciembre de 2022.

2628 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2629 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2630 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2631 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Silvina Noemí Gariboldi, a partir del 1° de abril del 2018, en el Puesto "Médico General" del Centro de Salud Parque Industrial, dependiente de la Jefatura Zona de Sanitaria Metropolitana.

2632 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada en Decreto DECTO-2021-2255-E-NEUGPN, de un (1) Puesto "Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo", de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria I.

2633 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2634 - Transfiere y Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2635 - Convierte y Transforma en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un (1), función: Asistente en Mantenimiento del Sistema de Transporte Eléctrico, en un (1) cargo, función: Analista Administrativo, a partir de la firma de la presente.

2636 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1336/2022.

2637 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1380/2022.

2638 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1324/2022.

2639 - Convalida el Acta de fecha 19 de octubre de 2022, emitida por la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por Decreto DECTO-2022-128-E-NEU-GPN, mediante la cual se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que se detalla en el Anexo que forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00776331- -NEU-DESP#SDTA.

2640 - Transfiere y Convierte cuatro (4) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2641 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2642 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción - ACRENOP, para la ejecución de las tareas planificadas en el Plan Sanitario Forestal para Sirex Noctilio, en todo el Territorio Provincial.

2643 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Construcción de Vivienda - Paraje Aucapan - Depto. Huiliches" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la familia beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado.

2644 - Convalida la Resolución RESOL-2022-229-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02153894- -NEUDESP#MPI.

2645 - Da de Baja por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Juan Carlos Avelino Uribe Ballejo, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Educación - Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3046 Registros Civiles, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

2646 - Convalida la Resolución RESOL-2022-23-E-NEU-SSEG de la Secretaría de Seguridad que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01127601- -NEU-LYT#MSEG.

2647 - Convalida la Resolución Conjunta RESFC-2021-1-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del entonces Ministerio de Educación, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01011315- -NEUDYAL#SGSP.

2648 - Da de Baja por reubicación laboral de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, a la agente Claudia Liliana Briceño, Función Administrativo, a partir de la firma de la presente norma y dejándose vacante el puesto hasta su próxima cobertura.

2649 - Convalida la Resolución N° 096/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02371749- -NEU-DYAL#SGSP.

2650 - Reconoce a favor de la ex agente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Retamales Blanchard Georgina Teresa, en concepto de Indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2651 - Reconoce a favor de la ex agente Marta Aidee Aroca, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 5912-000611/2014; **EX-2020-00101373- - NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 27 Has., 89 As.. Titular: MINAPE S.A.. Del EX-2020-00101373, Orden 3 se extrae: A) La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, D.N.I. N° 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de

MINAPE S.A. con domicilio real en calle Virrey del Pino 2.469, Planta Baja 1 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70868274-4, Provincia de Buenos Aires, fija domicilio legal en José Mercado 46, Zapala, Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, en cercanías de la localidad de Añelo, en terrenos que se presumen de dominio fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice 1: X= 5762148.14 - Y= 2511293.35; Vértice 2: X= 5761352.98 - Y= 2512191.18; Vértice 3: X= 5761048.29 - Y= 2511806.08; Vértice 4: X= 5761842.51 - Y= 2511201.44. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de poder y Sellado de Ley valor \$1.605. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 5912-611/2014, Alc. N° 26/09/2014, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Prov. de Minería. B) Consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 19 de febrero de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/20 del Expte. N° 5912-000611/2014. La superficie de 27 Has., 89 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000611/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.761.802,05 e Y= 2.511.853,55, sus lados miden: Al Este, en una parte con 562,21 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.761.352,98 e Y= 2.512.191,18, al Sur, con 491.06 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.761.048,29 e Y= 2.511.806,08; al Oeste en una parte 570,48 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.761.502,21 e Y= 2.511.460,51. Finalmente, al Norte con 494,35 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida desde esta Dirección a través de consulta web, resulta que la superficie de 27 Has., 89 As., se encuentran comprendidas dentro de la parcela Catastral de Nomenclatura 06-RR-012-3655-0000, remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial N° 6, Fracción D, Sección XXVIII, resulta de titularidad de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19-DPCeIT; Fs. 18-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Se adjunta copia del plano en original. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 112°, consta: Zapala, Neuquén; miércoles 30 de noviembre de 2022. Atento lo manifestado por la Apoderada Minera en orden que antecede, Pasen las actuaciones a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. LNH. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Dirección General Legal. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 22 y 29-12-22; 06-01-23

Edicto de Pedido de dos (2) Pertenencias Mineras y Mensura Minera - Expediente N° 5912-000716/2015; **EX-2021-00860577-NEU- -MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "La Colorada". Titular: Chaparro Liliana Raquel. Superficie: 12 Has.. Departamento Zapala. A

Orden 30° consta: Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, con domicilio real y legal en Av. San Martín N° 981 de la Ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que acompaña croquis y coordenadas rectificando solicitud de pertenencias. Que la Labor Legal comprende un pique de 4 metros de ancho por 2 de largo y una potencia de 2 a 4 metros. Estos niveles arcillosos presentan una disposición horizontal y una continuidad lateral que supera los 500 metros. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: González Manassero Gabriela Jesús. Demarcación de Pertenencia Mina de Arcilla La Colorada. A continuación hay un croquis. Superficie 12 Has., Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1 Y= 2436516 - X= 5721950; V2 Y= 2436716 - X= 5721950; V3 Y= 2436916 - X= 5721950; V4 Y= 2436916 - X= 5721650; V5 Y= 2436716 - X= 5721650; V6 Y= 2436516 - X= 5721650; L.L. Y= 2436716 - X= 5721835. A Orden 33° consta: Zapala, Neuquén, martes 21 de diciembre de 2021. La superficie de 12 Has., solicitadas para las dos pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de arcilla denominada: "La Colorada", tramitada bajo Expediente N° 5912-000716/2015; EX-2021-00860577- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote 1, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: X=5.721.835 e Y=2.436.716. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.721.950,00 e Y= 2.436.516,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.721.950,00 e Y= 2.436.716,00. Al Este en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.721.650,00 e Y= 2.436.716,00. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.721.650,00 e Y= 2.436.516,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 1 subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Ejido de Covunco Abajo. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 91° consta: Zapala, Neuquén, martes 29 de noviembre de 2022. Atento al estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar los edictos de mensura para su publicación. Cumplido hágase saber el titular que deberá acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos que se realicen. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Abogado, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 46°, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 28 de febrero de 2023 a las (10) diez horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "La Colorada", tramitada bajo Expediente N° 5912-000716/2015; EX-2021-00860577- -NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de Chaparro Lilianna Raquel, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 30 de noviembre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de febrero de 2023 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, M.P. AGR. 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Calcáreo que tramita por Expediente N° 5912-000643/2014; **EX-2021-00621488- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Mercau Miguel Ángel, con una superficie de 43 Has., 20 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección I del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 29-12-22 y 06-01-23

CONTRATOS**MINERA COMIRNA SRL****Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Cedentes: Gustavo Abel Nicolás García, argentino, con DNI 17.760.615, casado, de profesión empresario, nacido el 19/09/1966, con domicilio en calle Los Olivos N° 874 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Carlos Ernesto Rubén Peralta, argentino, con DNI 8.312.636, casado, de profesión empresario, nacido el 11/10/1950, con domicilio en calle San Martín N° 105 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro. Cesionario: Buntech del Lago S.A., CUIT 30-50085961-6; sede social en calle Av. Leandro N. Alem N° 639, Piso 4, Oficina "V", CABA, Prov. de Buenos Aires; inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el Expte. N° 175005. Por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2022, los cedentes ceden y transfieren a favor del cesionario, quien acepta veintinueve mil ochocientos seis (29.806) cuotas que les corresponden en la sociedad "MINERA COMIRNA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 392, Folios 3834/38553, Tomo XIX-S.R.L., Año 2021. Las participaciones sociales luego de producida la presente cesión son las siguientes: Buntech del Lago S.A., 36.193 cuotas y Gustavo Abel Nicolás García, 6.387 cuotas. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales se procede a modificar el contrato social en su Artículo Quinto y Sexto, quedando redactados de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social es de \$425.800 (pesos cuatrocientos veinticinco mil ochocientos), dividido en 42.580 (cuarenta y dos mil quinientos ochenta) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscrito por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Abel Nicolás García, es titular de 6.387 (seis mil trescientas ochenta y siete) cuotas y Buntech del Lago S.A., es titular de 36.193 (treinta y seis mil ciento noventa y tres) cuotas. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en proporción a sus aportes en la nueva suscripción"; "Novena: Transmisión de Cuotas Sociales: La transferencia (incluyendo cualquier donación o cualquier forma de enajenación gratuita, transferencia, venta, cesión o disposición a cualquier título) (en adelante la "Transferencia") de las cuotas emitidas por la sociedad de titularidad del Sr. Gustavo Abel Nicolás García y de todo derecho accesorio a dichas cuotas (incluyendo el derecho de voto en los casos en los que resulte aplicable, al dividendo y otras distribuciones, el derecho de preferencia y acrecer en la suscripción de nuevas cuotas) (en adelante las "Cuotas") estará sujeta a los siguientes términos y condiciones: A. En caso de que el socio Gustavo Abel Nicolás García esté interesado en transferir sus cuotas (en adelante,

las “Cuotas”) y los derechos que emanan de las mismas (el “Socio Vendedor”), deberá comunicar su intención de transferir las cuotas por escrito, por medio fehaciente a Buntech del Lago S.A. (“Socio no Vendedor”) y a la sociedad indicando: (a) El nombre, domicilio y datos de contacto del potencial adquirente; (b) Las cuotas ofrecidas a transferir (las “Cuotas Ofrecidas”), que no podrán ser menos de la totalidad de las cuotas de titularidad del Socio Vendedor; (c) En su caso, el precio (indicando expresamente el precio por cuota) y condiciones de pago y demás términos y condiciones de la transferencia (la “Notificación de la Transferencia”); B. La Notificación de la Transferencia deberá ser certificada ante Escribano Público y se considerará una oferta irrevocable de venta al Socio no Vendedor (el “Derecho de Compra Preferente”) por un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la recepción de la Notificación de la Transferencia (“Plazo de Compra Preferente”), durante el cual podrá optar por adquirir la totalidad y nunca menos de la totalidad, de las cuotas ofrecidas (sujeto a lo previsto en el apartado C siguiente), por igual precio y demás condiciones identificadas en la Notificación de la Transferencia, mediante comunicación escrita, notificada por medio fehaciente al Socio Vendedor (“Notificación del ejercicio del Derecho de Compra Preferente”). En oportunidad de ejercer el derecho de compra preferente, el socio no vendedor podrán impugnar el precio de las cuotas ofrecidas y expresar un precio justo. En ese caso la determinación del precio resultará de una pericia judicial; C. Si durante el Plazo de Compra Preferente el socio no Vendedor ejerce su Derecho de Compra Preferente y ofrece adquirir todas y no menos de todas, las cuotas ofrecidas la formalización del contrato de transferencia de las cuotas ofrecidas se llevará a cabo a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al último vencimiento del Plazo de Compra Preferente, en los términos y condiciones y precio que surgen de la Notificación de Transferencia. D. Si por el contrario, el Socio no Vendedor no opta por ejercer su Derecho de Compra Preferente en los términos antes establecidos durante el Plazo de Compra Preferente, el Socio Vendedor podrá transferir las Cuotas Ofrecidas al eventual adquirente identificado en la Notificación de la Transferencia siempre que: (i) Lo haga ajustándose estrictamente a los términos indicados en la Notificación de la Transferencia y (ii) No hayan transcurrido más de sesenta (60) días corridos contados desde el vencimiento del Plazo de Compra Preferente”; y “Décima: Cierre del Ejercicio: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración”. En este mismo acto se autoriza a los Sres. Gabriela Alejandra Aliotti (DNI 26.703.834) y Franco Matías Manduzio (DNI 28.989.042) y/o a quienes ellos designen para que cualquiera de ellos actuando en forma conjunta o indistinta puedan efectuar todos los trámites que fueron necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Acta, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse al Registro Público de Comercio, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formularios ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de Ley en General, Declaraciones Juradas, contestaciones de Vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

1p 06-01-23

“CONSULTORA 7 LAGOS S.R.L.”

Por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CONSULTORA 7 LAGOS S.R.L.”. Socios: Germán Geymi Luna Carmona, venezolano, nacido el día 5 de agosto de 1985, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad Número 95.745.234, CUIL 20-95745234-6 y Micaela Passalacqua, argentina, nacida el 27 de abril de 1987, de profesión Licenciada en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Documento Nacional de Identidad Número 32.861.280, CUIL 27-32861280-7, ambos con domicilio en la calle Confluencia Número 500 de esta ciudad. Denominación: “CONSULTORA 7 LAGOS S.R.L.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse, por cuenta

propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicios de consultoría y asesoría en asuntos administrativos, financieros y contables. 2) Servicios de consultoría y asesoramiento integral en materia de calidad y seguridad alimentaria, incluyendo asesoramiento bromato-legal. Capital: \$134.000, dividido en 134 cuotas de \$1.000, suscriptas por Germán Geymi Luna Carmona, suscribe 67 (sesenta y siete) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$16.750,00 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta) y Micaela Passalacqua, suscribe 67 (sesenta y siete) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$16.750,00 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta); lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Gerentes : Se designa como Gerente a Micaela Passalacqua, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550 en la calle Confluencia Número 500 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

Net Medical Sociedad Anónima

Acta de Asamblea General: En la Ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 11:00 hs., se reúnen los señores accionistas de Net Medical Sociedad Anónima, en la sede social de la empresa ubicada en calle Belgrano N° 658, Ciudad de Neuquén, a efectos de celebrar esta Asamblea General Ordinaria convocada para la fecha por el Directorio, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva. 2) Rectificación de Acta de Designación de Directorio de 14 de septiembre de 2022, atento al error involuntario incurrido respecto a la duración del plazo en su cargo. Hay suficiente quórum por unanimidad, atento a que se encuentra el ciento por ciento de los votos que corresponden al capital social, se pasa a considerar el punto 1: Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva. Se designa a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el Acta. Se pasa a considerar el punto 2: Con motivo de haber incurrido en error involuntario al momento de consignar un plazo de duración del cargo de dos años para el Sr. Marcos Fuentes, DNI 33.197.257, como Director Presidente, como Directora Vicepresidente a la Sra. Paola Necul, DNI 24.477.587 y como Directora Suplente a la Sra. Dora Susana Purran, DNI 24.078.238, se procede mediante este acto a rectificar este término, correspondiendo una duración de tres años, tal como surge del contrato social de Net Medical S.A.. Puesto en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento por el nuevo plazo establecido. Asimismo, se designa al Dr. Sebastián Barahona, al Sr. Joaquín Barahona, a la Sra. Luciana Hernández y a la Sra. Dora Susana Purran, en forma conjunta o indistinta, con domicilio especial en Belgrano N° 658, a efectos de autorizarlos para toda la tramitación relativa a estas actuaciones por ante el Registro Público de Comercio u otros organismos. Son aprobados por unanimidad los temas del Orden del Día y firmadas las presentes en prueba de consentimiento y aceptación. No habiendo más que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:30 horas.

1p 06-01-23

ARGENWARE S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/08/22, rectificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/11/22 se aprobó la modificación del contrato social de ARGENWARE S.R.L., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de ARGENWARE S.R.L. se inscribió en fecha 26/10/2005 ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas Regional, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Libro "Protocolo de Contratos SRL", bajo el N° 2545, F° 457/462, Libro III, T° XXVIII. Modificaciones Inscriptas: Cesión de cuotas y modificación de contrato aprobado por instrumento privado de fecha 11/02/2010, inscripto en fecha 19/03/2010 ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas Regional, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Libro "Protocolo de Contratos SRL", bajo el N° 3189, F° 20/23, Libro III, T° XLI. Cesión de cuotas aprobada por instrumento privado de fecha 23/03/2021, inscripto en fecha 19/10/2021 ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas Regional, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Libro "Protocolo de Contratos SRL", bajo el N° 4409, F° 70/77, Libro III, T° LXXVIII. Cesión de cuotas aprobada por instrumento privado de fecha 31/03/2022, inscripto en fecha 23/08/2022 ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas Regional, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Libro "Protocolo de Contratos SRL", bajo el N° 4470, F° 298/317, Libro III, T° LXXIX. Socios: Gonzalo Andrés Rodríguez, DNI N° 26.525.557, CUIL N° 20-26525557-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21/04/1978, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Loteo El Portal, Lote 1, Manzana D, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Analía Vicenta Arias, DNI N° 25.679.334, CUIL N° 27-25679334-8, de nacionalidad argentina, nacida el 04/04/1977, de estado civil casada, de profesión Docente, con domicilio real en Loteo El Portal, Lote 1, Manzana D, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio de la Sociedad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Dirección de la Sede Social: Lago Pulmari 112, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Capital: \$12.000, representando por 1.200 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios: Consultoría, desarrollo e ingeniería de sistemas, generación e implementación de software, instalación, puesta en marcha, operación, asistencia técnica, capacitación y mantenimiento de todo tipo de equipamiento comercial, industrial o profesional, por cualquier medio mecánico, electromecánico y/o electrónico, desarrollado o a desarrollarse en el futuro. El transporte en general de mercaderías y pasajeros, turismo en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, hotelería, gastronomía, como representante y/o administradora de negocios y/o emprendimientos comerciales, alquiler de autos, motos, equipos de esquí, lanchas y gomones, bicicletas, equipos de campamento en general, realizar con medios propios o de terceros las actividades propias del turismo activo y/o aventura, turismo alternativo, excursiones de pesca, producción y organización de eventos nacionales e internacionales, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones legales vigentes en la oportunidad. b) Inmobiliarias: Compra, venta mediante financiación propia y/o de terceros de inmuebles en general, su fraccionamiento, división en propiedad horizontal y/o prehorizontalidad, complejos turísticos, deportivos y/o hoteleros, tomar y dar inmuebles en alquiler, actuar como locador, locatario, comodante, comodatario de cualquier tipo de bien, celebrar contratos de leasing actuando como dador, tomador, dar y tomar concesión de explotación. c) Construcciones: Mediante planeamiento, ejecución, dirección y/o administración de obras civiles, eléctricas, de comunicaciones alámbricas e inalámbricas, públicas o privadas; construcción de viviendas, talleres, plantas industriales, oficinas, bungalows, cabañas, departamentos de alquiler temporario, con fines turísticos y/o comerciales o cualquier otro tipo. Participar en licitaciones, concursos de precios y/o cual-

quier otra forma de consulta y/o cotización de precios para instituciones nacionales de carácter público o privado, organismos nacionales, provinciales o municipales, gobiernos o entidades públicas y privadas que no sean de la República Argentina. d) Comerciales: Todo el ciclo completo referido a la comercialización en el país y/o en el exterior de servicios, materias primas, bienes, productos y subproductos vinculados con el objeto social, obtenidos en cualquiera de las etapas intermedias y/o finales de su elaboración. También la importación, exportación, fraccionamiento, permuta, distribución, promoción, franquiciado y el desarrollo y fomento de las ventas de tales servicios, mercaderías, productos y procesos al mercado mayorista o minorista, al contado o a plazo; a esos fines podrá concurrir y presentarse en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza. e) Industrial: Todo trabajo, obra y/o servicio referente a la investigación, desarrollo, transformación o elaboración de productos, subproductos e insumos derivados, relacionados o necesarios para el cumplimiento del objeto indicado en los incisos a), b) o c) por cualquier método actual o futuro. f) Mandataria: Ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. g) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola. Organización de la Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad está a cargo de la Gerencia, pudiendo designarse uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar en forma indistinta. Administradores: Gerente Titular: Gonzalo Andrés Rodríguez, DNI N° 26.525.557, cuyos datos fueron denunciados precedentemente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "ARGENWARE S.R.L s/Modificación de Contrato Social por Cambio de Domicilio Legal a la Provincia del Neuquén", (Expte. N° 27954/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

"CELULOSA PRO S.A."

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 12/05/2022, se incorporó el Artículo Tercero Bis y se modificó el Artículo Décimo Primero del contrato social de "CELULOSA PRO S.A.", CUIT 30-71585508-5, los que textualmente dicen: Artículo Tercero Bis: En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar y desistir de denuncias

y querellas penales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. En el desempeño de su cargo, los Administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de: (I) La sociedad; (II) Sus socios; (III) Empleados y (IV) Los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los Administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CELULOSA PRO SA s/Inscripción Modificación de Estatuto Social", (Expte. N° 28007/22). Subdirección, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

BACS S.A.

Designación de Directores

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 02 de enero de 2022, los socios de BACS S.A. decidieron por unanimidad la designación de los miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años y se designan como Directores Titulares a los señores: Miguel Ángel Zarzur, DNI N° 16.637.050, CUIT 20-16637050-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1964, profesión Director de sociedades, estado civil casado, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Carlos Pellegrini N° 2.131 del Parque Industrial Este de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Claudio Adrián Ariztoy, DNI N° 16.964.961, CUIT 20-16964961-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1965, profesión Ingeniero, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Carlos Pellegrini N° 2.131 del Parque Industrial Este de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y como Directora Suplente a la señora Elda Edith Bujadon, DNI N° 16.470.620, CUIT 27-16470620-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de noviembre de 1963, profesión Odontóloga, estado civil casada, constituyendo domicilio especial conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Carlos Pellegrini N° 2.131 del Parque Industrial Este de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En Reunión de Directorio de fecha 02 de enero de 2022 se designan como Presidente al señor Miguel Ángel Zarzur; como Director Titular al señor Claudio Adrián Arizto y como Directora Suplente a la señora Elda Edith Bujadon. El presente edicto fue ordenado en el Expediente RENQPC, Expte. 28183/22, "BACS S.S. s/Inscripción Designación de Autoridades", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

LOGÍSTICA TOTAL SRL

Designación de Gerente

Los socios de LOGÍSTICA TOTAL S.R.L., resolvieron por Acta del 1 de febrero de 2022 y subsanatorias del 22 de abril de 2022 y 25 de mayo de 2022, designar como Gerentes por los próximos dos ejercicios que abarcan desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, a la Sra. Sig Mirta Diadema, DN N° 4.574.625; al Sr. Jorgevich Jorge Luis, DNI N° 18.002.937 y a la Sra. Nelsa del Carmen

Villanueva, DNI N° 17.195.003. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LOGÍSTICA TOTAL SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 27325/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

EDEAS S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Por instrumento de fecha 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen los señores: Meier Emiliano, nacido el 15 de marzo de 1995, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 38.710.857, CUIT 20-38710857-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Grossellas 1.902 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Gutiérrez Iriarte Estanislao, nacido el 16 de marzo de 1995, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 38.812.086, CUIT 20-38812086-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Juramento 913 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de EDEAS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Roca N° 203 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Gastronómicas: Realizando todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea instalación y explotación comercial de: Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías. Producción y compra venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering)". 2) Entretenimiento: Prestar servicios de entretenimiento para lo cual podrá dedicarse al desarrollo, comercialización, importación y exportación de software, videojuegos, entretenimiento digital y contenido audiovisual, aplicable a plataformas diversas -PC, consolas, plataformas móviles y otras. 3) Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, diseño, planificación, dirección, administración, construcción, montaje, instalación y ejecución de obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios y de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura y armado de set de paneles pre moldeados para la construcción de viviendas. 4) Desarrollos Inmobiliarios: Desarrollo de urbanizaciones abiertas y cerradas, loteos y fraccionamientos, construcción de obras de arquitectura e ingeniería, pudiendo ser públicas y privadas, urbanas y rurales, incluso las comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, como asimismo, comprende la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000,00). Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, pudiendo en nombre de la sociedad celebrar toda clase de contratos, gravar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles y operar con distintas instituciones bancarias y financieras del país o del extranjero. Administradores: Designar a los socios Meier Emiliano y Gutiérrez Iriarte Estanislao, como Gerentes de la sociedad, quienes tendrán a su cargo la administración,

representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por Ley les corresponda. Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EDEAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 28181/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

"DELLA MIRANDA SAS"

Por instrumento del 05/12/2022, se constituyó: "DELLA MIRANDA SAS". Socios: María del Mar Soraire, argentina, nacida el 04/04/1975, DNI 24.331.882, CUIT/CUIL 27-24331882-9, casada, empresaria, domicilio en Lamadrid 750, Junín de los Andes, Neuquén y Pedro Ignacio Soraire, argentino, nacido el 15/10/1977, DNI 26.324.556, CUIT/CUIL 20-26324556-4, casado, empresario, domicilio en Las Acacias 1.395, Cipolletti, Río Negro. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Fabricación y comercialización de productos de cerámica refractaria, línea gastronómica y construcción; b) Fabricación y comercialización de hornos de barro y estufas rusas con material refractario; c) Comercialización de materiales de construcción; d) Fabricación y comercialización de material combustible; e) Alquiler de vehículos y máquinas viales con y sin chofer; f) Servicios logísticos de transporte de personas y de materiales en apoyo para la industria hidrocarburífera; g) Servicios: Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0 en el marco de la Ley 27506. Capital: \$300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas: María del Mar Soraire, la cantidad de 150.000 y Pedro Ignacio Soraire, la cantidad de 150.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pedro Ignacio Soraire. Suplente/s: María del Mar Soraire. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 06-01-23

"Tecnointustrial SAS"

Por instrumento de fecha 21 de octubre de 2022, las siguientes personas: Socios: La Srta. Valeria Eliana Martínez, DNI 27.646.215, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27646215-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1979, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Corrientes 1.350, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Facundo Tomás Arriola, DNI 41.092.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41092003-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1998, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez 76, Neuquén, Neuquén, Argentina; celebraron el contrato social de "Tecnointustrial SAS". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad y provincia. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

industrialización, comercialización, intermediación de toda clase de bienes materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$109.100, dividido por 109.100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Valeria Eliana Martínez, suscribe a la cantidad de 54.550 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Facundo Tomás Arriola, suscribe a la cantidad de 54.550 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.646.215, Valeria Eliana Martínez. Suplente/s: DNI 41.092.003, Facundo Tomás Arriola. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Tecnoindustrial SAS s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 28104/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 06-01-23

"FOX SERVICIOS ESPECIALES S.R.L."

Cesión de Cuotas, Incorporación de Nuevo Socio, Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por los instrumentos que se indican a continuación se ha procedido a: Efectuar cesión de cuotas sociales de "FOX SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.", CUIT N° 30-71613459-4, constituida el 25 de julio de 2018 e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 298, Folios 2391/2408, Tomo XII-S.R.L., Año 2018, con sede social en calle Las Violetas 1.179, Piso 11, Departamento 1.105 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y a la incorporación de un nuevo socio, reflejándose modificaciones en la Cláusula de Capital: Por instrumento del 7 de marzo de 2022 y sus modificatorios del 13 de junio de 2022, 1 de agosto de 2022 y 3 de octubre de 2022, el Sr. Luis Alejandro Uribe, Documento Nacional de Identidad N° 24.700.633, cedió la cantidad de 2.403 cuotas sociales al Sr. Norberto Jorge Affricano, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.972.538, CUIT/CUIL 20-17972538-0, de estado civil soltero, de profesión Buzo Profesional, con domicilio en calle Las Violetas N° 1.170, Piso 11, Departamento 1.105 de la Ciudad de Neuquén Capital y se modificó la Cláusula Quinta (capital) del contrato social. Por instrumento del 31 de mayo de 2022 y modificatorio del 17 de octubre de 2022, el señor Norberto Jorge Affricano, Documento Nacional de Identidad N° 17.972.538, cedió 481 cuotas sociales al Sr. Jorge Horacio Colman, Documento Nacional de Identidad N° 14.999.604, CUIT N° 20-14999604-5, argentino, nacido el 26 de julio de 1962, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Marcos Sastre N° 968, Burzaco, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y se modificó la Cláusula Quinta (capital) del contrato social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FOX SERVICIOS ESPECIALES SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 27548/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-01-23

BLISTER TECHNOLOGIES S.R.L.

Por instrumento de fecha doce de diciembre del año 2022, reunidos los socios: Víctor Hugo De Las Casas, D.N.I. N° 20.436.291, C.U.I.T. N° 20-20436291-3, nacido el 25 de septiembre de 1968, de 54 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado con Elfi Miriam Edith, D.N.I. N° 20.436.589, profesión comerciante, domiciliado en calle Nicolás Palacios N° 293, Barrio Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Adriana Paola Riquelme, D.N.I. N° 29.554.455, C.U.I.T. N° 23-29554455-4, nacida el 09 de septiembre de 1982, de 40 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Relmu, Manzana N° 7, Monoblock N° 31, Departamento N° 201 del Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carlos Alejandro Leyes, D.N.I. N° 22.358.241, C.U.I.T. N° 23-22358241-9, nacido el 18 de agosto de 1971, de 51 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado con González Silvina Mirta, D.N.I. N° 27.883.914, profesión Analista de Sistema, domiciliado en calle Roberto Abel N° 2.324, Barrio Rincón Lindo de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de BLISTER TECHNOLOGIES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La sociedad establece su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales, de valor nominal de cien (100) pesos cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal. b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. c) Gerencia Plural Conjunta. d) Formas Combinadas. e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socio o no y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veinte mil (\$20.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Administradores: La Gerencia será Plural e Indistinta. Será ejercida por los socios Gerentes de manera indistinta, siendo Víctor Hugo De Las Casas, D.N.I. N° 20.436.291, C.U.I.T. N° 20-20436291-3 y Adriana Paola Riquelme, D.N.I. N° 29.554.455, C.U.I.T. N° 23-29554455-4. Los socios aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. b) Tiempo de la Gerencia: El ejercicio de la Gerencia será por el término de cinco (5) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles en el cargo. c) Domicilio Especial de los Socios: Víctor Hugo De Las Casas, D.N.I. N° 20.436.291, C.U.I.T. N° 20-20436291-3, fija su domicilio especial en calle Nicolás Palacios N° 293, B° Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Adriana Paola Riquelme, D.N.I. N° 29.554.455, C.U.I.T. N° 23-29554455-4, fija su domicilio especial en calle Relmu, Manzana 7, Monoblock N° 31, Departamento N° 201 del Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carlos Alejandro Leyes, D.N.I. N° 22.358.241, C.U.I.T. N° 23-22358241-9, fija su domicilio especial en calle Roberto Abel N° 2.324, B° Rincón Lindo de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y modificatorias. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto se publica en el marco del Expediente N° 28200/22, "BLISTER TECHNOLOGIES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, conforme a providencia de fecha 28/12/2022.

AGROSPE S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de agosto de 2022, Mario Pablo Cervi, argentino, casado en primera nupcias con Carla Ferracioli, DNI 24.924.291, empresario, nacido el 13 de octubre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.473.667, CUIT 20-22473667-4, domiciliado en Corrientes N° 1.635 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Cedente y por otra parte el Sr. Juan José Udoy, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.258.982, CUIT 20-24258982-4, argentino, casado en primera nupcias con Marina Luján Vetrano, DNI 24.444.710, empresario, nacido el 19 de abril de 1975, con domicilio en la calle Anaya N° 4.024, Lote 117 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (en adelante “El Cesionario”) y el Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia, argentino, casado con María Valeria Magrini, DNI 20.856.634, comerciante, nacido el 25 de septiembre de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.934.485, CUIT 20-20934485-9, domiciliado en Capitán Gómez N° 2.191 de la Ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro; la Sra. María Valeria Magrini, argentina, casada con Fernando Bartolomé Tiscornia, DNI 20.934.485, Docente, nacida el 22 de junio de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.856.634, CUIT 20-20856634-8, domiciliada en Capitán Gómez N° 2.191 de la Ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro; manifiestan: El señor Mario Pablo Cervi, en este acto sede todos los derechos de la sociedad y renunciado en no reclamar nada en el futuro. Primera Cesión: El señor Cervi Mario Pablo, cede al señor Juan José Udoy, cuarenta y ocho (48) cuotas en un precio de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) y Segunda Cesión: Al señor Fernando Bartolomé Tiscornia, cuarenta y ocho (48) cuotas en un precio de pesos cuarenta y ocho mil, sirviendo el presente de forma de pago. Asimismo, la señora Carla Ferracioli, DNI 24.924.291, esposa del señor Mario Pablo Cervi, presta consentimiento en los términos del Art. 470 C.C. y C. de la Nación, para esta cesión también sin nada que reclamar. La Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera. El capital se establece en \$12.000, dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscripta por los socios. El señor Fernando Bartolomé Tiscornia, suscribe 60 cuotas equivalente a \$6.000 y el señor Juan José Udoy, suscribe 60 cuotas equivalente a \$6.000. Las cuotas quedan integrada en su totalidad.

1p 06-01-23

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)****Licitación Pública N° 018/2022**

Objeto: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 018/2022, en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, para la obra denominada: “44 Viviendas en Andacollo y Obras Complementarias”.

Presupuesto Oficial: Renglón I – “Construcción de 44 Viviendas en Andacollo”, que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintisiete con 61/100 (\$373.777.627,61), valores a septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y un Presupuesto Oficial Renglón II - “Obras Complementarias”, que asciende a la suma

de pesos treinta y cinco millones trescientos treinta mil quinientos noventa con 63/100 (\$35.330.590,63), valores a diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, ascendiendo el Presupuesto Oficial del Proyecto denominado: "44 Viviendas en Andacollo y Obras Complementarias, a la suma de pesos cuatrocientos nueve millones ciento ocho mil doscientos dieciocho con 24/100 (\$409.108.218,24), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de enero de 2023 a las 09:00 horas, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sitas en calle Alejandro Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 25 de enero de 2023 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Del día 11 de enero al 18 de enero de 2023, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Valor del Pliego y Día de Venta: Pesos cien mil (\$100.000), los días 6, 9 y 10 de enero de 2023.

1p 06-01-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 443

Expediente Electrónico EX-2022-01633437- -NEU-DESP#MS

Expediente Físico N° 8600-084839/2022

DECTO-2022-2579-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: Esterilización.

Destino: A los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud

Importe Estimado: \$142.288.247,44.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de enero de 2023 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU, mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la Plataforma podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 06-01-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Prórroga Fecha de Apertura de Sobres

Licitación Pública N° 062/2022

Objeto: Obra: Suministro de Energía Eléctrica, Nuevo Loteo Social 276 Lotes, Barrio Balcón de Añelo.

Presupuesto Oficial: \$106.968.285,40 más I.V.A. (pesos ciento seis millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 40/100), a valores del mes de noviembre de 2022.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 16 de enero de 2023 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Gerencia de Obras, sitas en calle Buenos Aires N° 283, Piso 1° de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$100.000,00 (pesos cien mil) más impuestos.

Venta de Pliegos: En el E.P.E.N., calle La Rioja N° 385, Área Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la Apertura.

Informes: E.P.E.N., Gerencia de Obras - Tel.: (0299) 4456751/53, calle Buenos Aires N° 283, Piso 1°, Neuquén Capital.

1p 06-01-23

CONVOCATORIAS**PETRO-NEU S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de PETRO-NEU S.A., convoca a los señores socios de PETRO-NEU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 2023 a las 16:30 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la Sala de Reuniones de la Base Operativa y Administrativa, sita en Lote C2, Fracción IV2, Zona Industrial de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Capital, Reservas y Resultados Acumulados), correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado al 30/06/2022, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico.
 - 3- Responsabilidad de los Directores y Síndico.
 - 4- Consideración de Distribución de Utilidades.
 - 5- Honorarios de Directores y Síndico.
- Fdo. Juan Carlos Gallo, Presidente.

1p 06-01-23

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE LUCHAS INSTITUTO CÁRDENAS**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Neuquina de Luchas Instituto Cárdenas, llama a Asamblea Ordinaria para el día 15/02/23 a las 19:00 hs., en la sede, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Memoria 2020/21/22 y Estado de Resultados de igual periodo.
 - 2°) Informe del Revisor de Cuentas.
 - 3°) Ingreso como socios fundadores de la Federación Argentina de Kurash.
- Fdo. Luis Daniel Cárdenas, Presidente.

1p 06-01-23

“ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL EL FARO”**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil, Social y Cultural El Faro”, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 18 de enero de 2023 a las 19:00 hs., en calle Los Cipreses N° 66 de la Ciudad de Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
 2. Análisis y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2021.
- Fdo. Cheuquepán Graciela Noemí, Secretaria; Salgado José Alberto, Presidente.

1p 06-01-23

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en forma presencial en la sede de la Sociedad Rural del Neuquén, sito en la Ciudad de Junín de los Andes, Ruta Nacional N° 40, Km. 2.253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31/10/2022.
4. Elección del cargo de Presidente por finalización del mandato de Diego García Rambeaud el día 01/02/2023.
5. Elección del cargo de Vicepresidente por finalización de mandato de Guillermo Facht Hohmann el 01/02/2023.

6. Elección de 7 Vocales por vencimiento de mandato de las siguientes personas: Nicolás Haneck, vencimiento de mandato el 01/02/2023; Carlos Caivano, vencimiento de mandato el 01/02/2023; Vocal 1: Ariel Sibileau, vencimiento de mandato el 01/02/2023; Vocal 4: Marina Facht, vencimiento de mandato el 01/02/2023; Vocal 5: Jorge Matarazzo, vencimiento de mandato el 01/02/2023; Vocal 6: Martín Zimmermann, vencimiento de mandato el 01/02/2023; Vocal 8: Mercedes de Larminat, vencimiento de mandato el 01/02/2023.

7. Consideración del importe de la cuota social para el año 2023, establecido por la Comisión Directiva ad referendum de la Asamblea General Ordinaria.

Fdo. Nicolás Haneck, Secretario; Diego García Rambeaud, Presidente.

1p 06-01-23

EDICTOS

Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruiz León Jazmín Elizabeth s/Cambio de Nombre”, (Expte. 138073/2022)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Jazmín Elizabeth Ruiz León, DNI 45.150.292. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 11 de noviembre del año 2022. Fdo. Adriana Saralegui, Juez.

2p 07-12-22 y 06-01-23

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, Primera Circunscripción, en los autos: **“Barrientos Arangues Malén Rocío s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 136988/2022)**, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Malén Rocío Barrientos Arangues, DNI 54.492.226, quien deberá acreditarse en autos con la adjunción de los ejemplares de la publicación. Publíquese el presente en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, Neuquén, ... de octubre de 2022. Fdo. Georgina Fernanda Olguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 07-12-22 y 06-01-23

La Sra. Juez, Dra. Marina Comas, Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Vilo Matamala Oriana Sofia s/Cambio de Nombre”, (Expte. 136986/2022)**, hace saber que la Sra. Liliana Maylen Vilo, DNI 38.063.663, ha iniciado el proceso de cambio de nombre en representación de la niña Oriana Sofia Vilo Matamala, DNI 52.081.647, por lo que cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Arts. 70 CCC y 17, Ley 18248), a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 26 de septiembre del año 2022. Fdo. Valeria M. Chavarría, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 07-12-22 y 06-01-23

Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de la Primera Cir-

cunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Luis Federico Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández María Victoria y Otro s/Rectificación de Partida**”, (Expte. JNQFA6-EXP-137141/2022), cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, debiendo ser consecutivos. Neuquén, 01 de noviembre del año 2022. Fdo. Gonzalo Luis, Jefe Unidad de Coordinación, Oficina Judicial Familia.

2p 07-12-22 y 06-01-23

La Dra. Marina Comas del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Leloir 881, 7° Piso de Neuquén, ordena se publique edicto una vez por mes por el lapso de dos meses haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248), autos caratulados: “**Rancosi Thiago Oriel s/Cambio de Nombre**”, (Expediente N° 99542/2019). La pretensión deducida importa una modificación en los términos del Art. 70 CCyC, supresión del apellido Castillo, modificando la identidad de la menor. Neuquén, 25 de junio de 2020.

2p 06-01 y 10-02-23

Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Geldres Rivera Zamira Nahiara s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 136270/2022), ordena que se publique por edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Yenhy Iveth Rivera Contreras, en representación de su hija menor de edad Zamira Nahiara Geldres Rivera, DNI 52.313.889, a llamarse con el apellido materno Zamira Nahiara Rivera, con igual número y tipo de documento. Fdo. Vanina Paola Torres, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 06-01 y 10-02-23

(Expte. JNQLA6-535000/2022), “Federación Patronal Seguros SA c/Bravomartina Abril y Otro s/Consignación” -Generi- 105443/2022. El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez Subrogante del Juzgado Laboral N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos: “**Federación Patronal Seguros SA c/ Bravo Martina Abril y Otro s/Consignación**”, (JNQLA6-535000/2022), comunica: Atento el estado de las presentes actuaciones y lo solicitado por la parte actora a Fs. 9 Vta. (punto 7.3), publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el plazo de dos (2) días consecutivos, citando a los herederos del Sr. Horacio del Carmen Bravo, DNI N° 27.323.100, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado. Neuquén, 29 de noviembre del año 2022. Fdo. Dra. María Elisa Pieroni, Responsable, Despacho Especializado N° 1.

1p 06-01-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yacante Daniela, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazando a los sucesores de: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ancaten Rubén Anselmo s/Apremio**”, (Expte. N° EXD3765/14), Sr./a. sucesores de Ancaten Rubén Anselmo, DNI 14.346.572, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la

intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de noviembre del año 2022. Fdo. Roberto Mario G. Bravo, Prosecretario.

1p 06-01-23

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Altamirano Rosalino s/Apremio”, (30743/12)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Altamirano Rosalino, con D.N.I. N° 05.702.024; Viera Sandra Miriam, DNI N° 17.701.346; Altamirano Maximiliano Andrés, DNI N° 30.055.204; Altamirano Olimpia, DNI N° 06.401.174 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 24 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 06-01-23

La Dra. Alejandra Bozzano, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Almirante Brown 115 de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los herederos de Mercedes Cárdenas, DNI 9.730.799 y María de las Mercedes Cárdenas, DNI 824.589, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Autos: **“Cofré Cofré Filomena del Carmen c/Sucesores de Cárdenas Antonio s/Prescripción”, (Expte. 458180/2011)**. Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 21 de septiembre de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-01-23

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el 19/01/2023 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de enero de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Arias Georgina Belén: Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; Dominio PLC286. Base: \$1.220.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24:00 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra Página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/01 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/12/22. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 06-01-23

Se cita por única vez a INVERFOL SAcIyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Mza. 5, Pte. Chacra 125 s/Pl. DGC 2704-3741/78 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0973-0000, formulado por: Vásquez Maricha Nelly, DNI 93.752.370. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Vásquez Maricha Nelly s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001447/2022.** El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. L.M..

1p 06-01-23

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316, notifica, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a ejercer sus derechos a los profesionales que a continuación se identifican: **Cr. Lesa Brown Pablo Carlos**, Tomo V, Folio 073 (Expte. N° 1406/22); **Cra. Rojo Norma Beatriz**, Tomo IV, Folio 064 (Expte. N° 1414/22); **Cr. Bravo Horacio Raúl**, Tomo VIII, Folio 079 (Expte. N° 1438/22); **Lic. Salgado Luisa**, Tomo I, Folio 059 (Expte. N° 1416/22); **Cr. San Pedro Guillermo Manuel**, Tomo IX, Folio 073 (Expte. N° 1424/22); **Cr. Raimondi Bruno**, Tomo VII, Folio 180 (Expte. N° 1425/22); **Cr. Iglesias Gabriel Gustavo**, Tomo XIII, Folio 079 (Expte. 1429/22); **Cra. García Benito Silvia Nelly**, Tomo IV, Folio 119 (Expte. 1412/22); **Cr. Canedo Gustavo Mario**, Tomo XIII, Folio 031 (Expte. 1433/22); **Cr. Guevara Gabriel Néstor**, Tomo X, Folio 006 (Expte. 1430/22); **Cr. Aguilera Fernando Ariel Antonio**, Tomo XII, Folio 081 (Expte. 1434/22); **Cr. Paoloni Enzo**, Tomo XII, Folio 015 (Expte. 1435/22); **Cr. Cofone Norberto José**, Tomo XI, Folio 198 (Expte. 1437/22); **Cra. Verzini Marcella Carina**, Tomo VIII, Folio 171 (Expte. 1440/22); **Cr. Maffrand Enrique Francisco**, Tomo III, Folio 057 (Expte. 1442/22); **Cr. Mensi Raúl Héctor**, Tomo IX, Folio 136, (Expte.1443/22) y **Cr. Vega Domingo Daniel**, Tomo III, Folio 135 (Expte. N° 1445/22), a fin de que tomen conocimiento del Sumario iniciado en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento. Neuquén, ... de enero de 2023. Fdo. Cra. Cecilia A. Bercovich, Presidente, Tribunal Ética CPCEN.

1p 06-01-23

En Legajo 46408/2021, “Vallejos Juan Manuel s/Homicidio Calificado”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 02 de diciembre de 2022, el Tribunal integrado por los Magistrados, Dr. Raúl Aufranc, Dr. Luis Giorgetti y Dr. Mario Tommasi -con la Presidencia de este último-, dictó Sentencia de Imposición de Pena en el Legajo N° 46408, en el cual el imputado Sr. **Juan Manuel Vallejos**, argentino, DNI N° 26.718.093, resultó condenado (sentencia de fecha 02 de diciembre de 2022), por el delito de homicidio simple en perjuicio de José Carlos Pacher, en concurso real con homicidio simple en grado de tentativa en perjuicio de María Cristina Leiva, todo ello en carácter de autor (conforme Artículos 42, 45, 55 y 79 del Código Penal), respecto de los hechos acabadamente descriptos en dicha resolución. En consecuencia se resolvió: I. Imponer al señor Juan Manuel Vallejos (DNI N° 26.718.093), de demás circunstancias personales obrantes en el legajo ya referenciado y registradas por Oficina Judicial, la pena de ocho años y seis meses de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales y Costas del proceso (conforme Artículos 79, 45, 40/41 del Código Penal y

Artículos 178/9 y 268 del CPP), en su carácter de autor -ya declarado en sentencia anterior- penalmente responsable de los delitos de homicidio simple en perjuicio de José Carlos Pacher, en concurso real con homicidio simple en grado de tentativa en perjuicio de María Cristina Leiva (conforme Artículos 42, 45, 55 y 79 del Código Penal) y conforme circunstancias de modo, tiempo y lugar ya expuestas en la resolución anterior, asimismo, todo en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. II. Notifíquese a las partes actuantes por intermedio de la Oficina Judicial con sede en esta Ciudad de Cutral-Có. Firme que sea la presente, ejecútese oportunamente conforme previsiones legales insoslayables, practíquese cómputo de pena y planilla de liquidación de Costas, efectúense las comunicaciones de estilo y rigor (Artículos 259 y 260 del CPP), remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía Provincial y a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada, para su toma de razón y comuníquese la presente a la Sra. Juez de Ejecución, por así corresponder. Oportunamente y previa Vista al Ministerio Fiscal y al Colegio de Abogados. Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 02/12/2022 y Vallejos agotará su condena el veintiséis de junio de dos mil treinta (26/06/2030) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 23 de diciembre de 2022. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias. Fdo. Juárez Karina Magali.

1p 06-01-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 8949 de fecha 04/08/2022, dictada por la Dra. García Carolina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **López Richard**, DNI 36.257.182, en Acuerdo de Partes, la pena de 15 meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, tres hechos en concurso real (Arts. 45, 55 y 119 primer párrafo del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: Fijar residencia, presentarse cuatrimestralmente a la Dirección de Población Judicializada, prohibición absoluta de acercarse a (...) a una distancia de 200 metros, dejándose constancia que la niña tiene domicilio en (...) y prohibición de mantener todo tipo de contacto directo o indirecto con la nombrada, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio. Asimismo, prohibición de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/11/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 04/08/2025. Neuquén, 28 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-01-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9349 de fecha 25/10/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Paredes Lucas Javier**, DNI 40.068.288, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor material y penalmente responsable de los delitos de encubrimiento (tres hechos), hurto en grado de tentativa, hurto agravado por escalamiento, amenazas y hurto simple todo en concurso real conforme las previsiones de los Arts. 277 inc. 1° c, 162, 42, 163 inc. 4°, 149 bis y 55 del Código Penal. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta en el Legajo N° 2120/18 -sentencia de fecha 6 de diciembre de 2018- del Foro de Jueces de Cipolletti y unificar la presente con aquella, por verificarse los presupuestos de los Artículos 55 y 58 del Digesto de fondo, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Imponiendo al penado las Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Paredes no ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y según lo dispuesto por la Dra. Gass Raquel en Audiencia de fecha 30/11/2022, se lo constituyó detenido en dicha fecha y posteriormente trasladado

a la Comisaría 46 de la Ciudad de Plottier, donde actualmente se encuentra alojado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos Paredes Lucas Javier: 1) Agotará la pena impuesta el día: 30/05/2024 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 30/08/2023. 3) Libertad condicional el día: 30/07/2023. 4) Libertad asistida el día: 30/02/2024. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-01-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Acuerdo Pleno N° 9531 de fecha 16/12/2022, al Sr. **Crespo Cristian Eduardo**, DNI 26.810.619, se lo condenó como material y penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y por haber sido cometidas con violencia de género en concurso real con desobediencia a una orden judicial, en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 89, 92 en función del Art. 80 incisos 1° y 11°, 239, 45 y 55 del Código Penal, por los hechos reprochados y en base a las consideraciones expuestas, imponiéndole la pena de seis (6) meses de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP). Asimismo, se declara la primer reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme surge de la Declaración Jurada de fecha 16/12/2022 y del presente legajo digital, el condenado registra días con medidas de coerción privativas de libertad desde el 16/06/2022 a la fecha. Fue detenido el 16/06/22 y en Audiencia del 17/06/22 se le impuso prisión preventiva bajo modalidad domiciliaria, la cual fue sucesivamente prorrogada, encontrándose vigente la dispuesta en Audiencia de fecha 16/12/22. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 16/06/2022, Crespo Cristian Eduardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/12/2022 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-01-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 9008 de fecha 20/08/2022 y de Cesura N° 9329 de fecha 25/10/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Soria Dardo Omar**, DNI 26.349.930, la pena de 17 años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio calificado por el uso de arma de fuego en calidad de autor en los términos de los Arts. 79, 41 bis y 45 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo Digital 401 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Estuvo detenido con prisión preventiva prorrogada reiteradamente desde el 19/10/21 al 24/11/2022, iniciando ejecución de condena el 25/11/2022, en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Soria Dardo Omar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/10/2038 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 19/04/2030. 3) Libertad condicional el día: 19/02/2033. 4) Libertad asistida el día: 19/07/2038. Neuquén, 27 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-01-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 8951 de fecha 27/07/2022 y de Imposición de Pena N° 9363 de fecha 19/09/2022, dictadas por el Dr. Piana Cristian Amadeo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Luna Carlos Alberto**, DNI 21.985.239, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de

abuso sexual simple (119 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: a) La prohibición de acercamiento por una distancia menor a 200 metros, respecto de la víctima en el presente suceso, como así respecto de la madre y el padre de la misma (...). b) La prohibición de contacto por cualquier medio, personalmente o por interposición persona, con cualquiera de las tres personas nombradas previamente. c) Mantener el domicilio fijado en la presente, que entiende no es en la Provincia del Neuquén, siendo que no podrá modificarlo sin dar previo aviso a la autoridad de contralor. d) La no comisión de nuevos delitos. e) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderado consumo de bebidas alcohólicas. f) Presentaciones semestrales por ante la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/09/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/09/2025. Neuquén, 27 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-01-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9339 de fecha 26/10/2022, la que se encuentra firme el 17/11/2022, se le impuso al condenado **García Maximiliano**, DNI 32.529.459, la pena de 3 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal), por resultar penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de autor (por los hechos de los que fuera acusado en el Legajo MPFNQ N° 138671/2019), en concurso real con robo simple en calidad de coautor (por los hechos motivo de acusación en el Legajo MPFNQ N° 143159/2019), ambos en concurso real con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en calidad de coautor (por los hechos de los que fuera acusado en el Legajo MPFNQ N° 169537/2020), conforme los Artículos 45, 55, 164 y 167, inciso 2, todos del Código Penal. Unificar en la pena única de 5 años y 6 meses de cumplimiento efectivo, comprensiva de la que se impone en el punto anterior y la que venía impuesta en el Legajo MPFNQ N° 105825/2018, caratulado: "Cafete Mario Alejandro y García Maximiliano Gastón s/Robo Simple" (y sus acumulados) se había impuesto al acusado la pena de 3 años de ejecución en suspenso, cuya condicionalidad fue luego revocada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus, el Sr. García ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 143159: El 30/08/2019 (1 día), Legajo 138671: Desde el 05/10/2022, sin recuperar la libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 7376/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 18/11/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 18/06/2019, 26/08/2019 y 09/08/2020, García Maximiliano: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/04/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 04/07/2025. 3) Libertad condicional el día: 04/06/2026. 4) Libertad asistida el día: 04/01/2028. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-01-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: "**Vargas Emilia s/Sucesión ab-intestato**", (548470/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vargas Emilia, DNI 9.741.647, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vera Nélida s/Sucesión ab-intestato”, (550186/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vera Nélida, DNI 11.545.549, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Montecino Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (550265/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vicente Montecino, DNI N° 7.577.951, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sáez Marina s/Sucesión ab-intestato”, (550205/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marina Sáez, DNI N° 5.688.192, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2022. Dra. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gatica Pablo Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (549628/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gatica Pablo Alfredo, DNI 13.970.553, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ragni Nélida Esther s/Sucesión ab-intestato”, (549203/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ragni Nélida Esther, DNI 9.731.638, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Accatino Norma s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (550100/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Accatino Norma, DNI 10.951.293, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mera Marcela del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (550164/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mera Marcela del Carmen, DNI N° 20.960.195, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Behr José Mario s/Sucesión ab-intestato**”, (550225/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Mario Behr, DNI N° 7.320.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mariluan Sandra s/Sucesión ab-intestato**”, (550135/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sandra Mariluan, DNI N° 21.384.966 , para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Segura Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (550229/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Segura, DNI N° 12.065.174, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Marinelli Eduardo Pedro y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (550107/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Marinelli

Eduardo Pedro, DNI 13.685.386 y Spinelli Ana María, DNI 16.198.284, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Neiras María Esther s/Sucesión ab-intestato”, (550319/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Neiras, DNI N° 6.148.163, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Medeles Rita s/Sucesión ab-intestato”, (550011/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rita Medeles, DNI 0.874.847, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“González Ricardo y Otro s/ Sucesión ab-intestato”, (548825/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ricardo González, DNI 7.303.203 y Zoila Angélica Huenten, DNI 558.949, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-01-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Roquetta Edgardo Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (550218/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Edgardo Daniel Roquetta, DNI 16.627.908, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sacks Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (550098/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Sacks, DNI N°

8.377.874, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tomach Estefanía s/Sucesión ab-intestato”, (550163/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Estefanía Tomach, DNI 2.768.585, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gómez Julio Mario s/Sucesión ab-intestato”, (550045/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Mario Gómez, DNI N° 10.261.338, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de diciembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Giménez Silvia Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (549712/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Isabel Giménez, DNI 4.761.032, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paynemil José María s/Sucesión ab-intestato”, (397021/2009)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José María Paynemil, DNI 1.509.507, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ulloa Hugo Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (550366/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Roberto Ulloa, DNI 14.643.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Blanca Susana s/Sucesión ab-intestato”, (549974/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Susana Rodríguez, DNI N° 5.884.904, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-01-23

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante Marcelo Nicolás Parada, DNI N° 40.960.513, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **“Parada Marcelo Nicolás s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 77453, Año 2022)**, en trámite ante la Sec. N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Publíquense edictos por tres días en el Diario de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 26 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 06-01-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Juez, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ismeria Araya, DNI 2.386.610, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite, en autos: **“Araya Ismeria s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76473/2022)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 21 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 06-01-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Moscoso Horacio Arturo, DNI 18.375.988, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos: **“Moscoso Horacio Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76933/2022)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 06-01-23

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio de los causantes Villanueva Aldo Delgado, DNI N° 92.350.259 y Hernández Martínez

Almerinda, DNI N° 92.350.269, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **“Hernández Martínez Almerinda y Villanueva Delgado Aldo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 76425, Año 2022), en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Diario de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 17 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-01-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cheuqueta Mariano, DNI N° 10.042.421, para que comparezcan en autos: **“Cheuqueta Mariano s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 76678/2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 01 de diciembre del año 2022. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria.

1p 06-01-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Caminos Norma Beatriz, DNI N° 10.322.628, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Caminos Norma Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. JJUCH-73490/2022). Publíquese edictos por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 06-01-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, PB de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Regina Huenuquir, DNI N° 10.485.976, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Huenuquir Olga Regina s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 73719/2022). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 06-01-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Sienko y/o Anita Sienko y/o Anita Sienko Mattis, siendo una misma y única persona, DNI N° F2.944.486, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Sienko Ana s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 71987, Año 2021). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 06-01-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6207. 21 de diciembre de 2022. **16.** Dirección General de Informática sobre Solicitud de Contrataciones. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6189, Punto 25, se tomó conocimiento de la “Propuesta de Reorganización de la Dirección General de Informática”, elaborada por dicho organismo. Que su Titular, Mg. Juan Manuel Luzuriaga, solicita la contratación de los tres (3) programadores previstos para el Área de Proyectos Especiales. Que debido a la urgente necesidad de abordar los trabajos necesarios para el reemplazo de los Sistemas Dextra y Apys, cuya obsolescencia afectan el trabajo diario de los organismos involucrados, solicita que los mismos sean ad referendum de los exámenes preocupacionales. Asimismo solicita que la Categoría asignada sea MF7, elevando a tal fin un nuevo perfil de puesto. Que aprobado el mismo corresponderá asignar dicha categoría en las renovaciones de contratos de los programadores que hoy ya se encuentran en funciones. Que analizados los antecedentes y habiendo evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas. Que las contrataciones solicitadas serán comunicadas a SEJUN a fin de explicarle las necesidades de avanzar con la misma. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto de “Programador/a de Aplicaciones Informáticas”, Categoría MF7, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado precedentemente. **3°) Llamar** a concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de tres (3) cargos de Programador/a de Aplicaciones Informáticas, Categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, con carácter de extraordinario y por el término de seis (6) meses. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras, fijar fechas de inscripción, de las evaluaciones correspondientes y realizar modificaciones de ser necesario. **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación de los llamados a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir los exámenes bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Disponer** que por la Dirección de Gestión Humana se proceda a la realización de los exámenes preocupacionales a los postulantes que resulten del orden de mérito del presente concurso. **8°) Facultar** a Presidencia para disponer las contrataciones pertinentes y suscribir los respectivos contratos. **9°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: El Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales Dra. María Soledad Gennari, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Gustavo Andrés Mazieres.. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 29 de diciembre de 2022. Fdo. Smokvina Ianina.



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN | Dirección de
Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N° 6207- Punto 16

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	Programador de Aplicaciones Informáticas
Organismo	Dirección General de Informática
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios

Superior inmediato: Cargo Jefe/a Departamento de Aplicaciones de Software

Fecha de confección del presente documento dic-22

Propósito básico del puesto

El/la Programador/a de Aplicaciones Informáticas tiene como propósito principal el de participar en el desarrollo, mantenimiento correctivo y preventivo de programas informáticos, de acuerdo a los lineamientos recibidos de la superioridad, colaborando además en la gestión de proyectos específicos y prestando servicios informáticos. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance de funciones en toda la provincia.

Principales responsabilidades del puesto

Desarrollar la programación de aplicaciones informáticas, de acuerdo a los lineamientos recibidos de la superioridad, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles.

Efectuar el mantenimiento de sistemas informáticos desarrollados en las plataformas informáticas existentes en el Poder Judicial.

Realizar la adaptación de programas informáticos, conforme a las actualizaciones tecnológicas de las herramientas utilizadas en el organismo.

Documentar todas las etapas de diseño y codificación de las aplicaciones informáticas que desarrolle.

Asegurar la actualización de toda la documentación de los programas que modifique y/o actualice.

Integrar equipos de trabajo para la evaluación y puesta en funcionamiento de las actualizaciones de la plataforma web.

Cumplir con las guardias pasivas conforme la organización establecida por el titular de la dependencia.

Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior, la dirección del organismo y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	3,25
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo.-	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 02/10: El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 04/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 03/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito indispensable

Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.

Requisitos preferentes:

Título universitario en materia Informática o carrera afín, de una duración no menor a cuatro (4) años.

Formación complementaria en materia de Análisis de Sistemas o Programación o afín.

Cursos, seminarios y/o especialización en herramientas de programación de software.

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en Programación de Aplicaciones Informáticas o afines.

Requisitos preferentes:

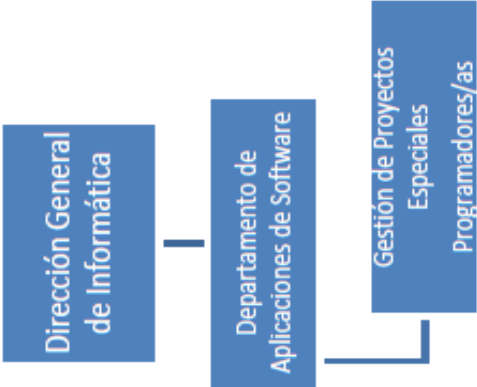
Un (1) año como mínimo de experiencia en Desarrollo de aplicaciones web utilizando React, Meteor, Express

Conocimientos especializados

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).

Buen dominio de Javascript, Java, Vaadin, MySQL, Bases de datos relacionales.

Manejo de Programación orientada a objetos. NodeJS y NPM

Comprensión de textos técnicos en idioma Inglés.
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.
• Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional
Capacitación y actualización permanente.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
 <pre> graph TD A[Dirección General de Informática] --- B[Departamento de Aplicaciones de Software] B --- C[Gestión de Proyectos Especiales Programadores/as] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Programador/a de Aplicaciones Informáticas será reemplazado/a temporariamente por el personal que determine la Dirección.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6207. 21 de diciembre de 2022. **38. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación de Presidente de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento.** Visto y Considerando: Que corresponde designar en este acto, a quien integrará la Comisión Especial prevista en el Art. 18, inc. a) de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Designar** a la Vocal Dra. María Soledad Gennari para desempeñarse como Presidenta de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento a partir del día 17 de febrero de 2023 y hasta el 16 de febrero de 2024, ambos inclusive. **2º) Notifíquese** y cúmplase. Fdo.: El Presidente Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 29 de diciembre de 2022. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 06-01-23

Testimonio Acuerdo N° 6207. 21 de diciembre de 2022. **39. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación de Miembros del Jurado de Enjuiciamiento.** Visto y Considerando: La necesidad de designar los miembros del Tribunal que se desempeñarán como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento durante el año 2023 y teniendo en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Art. 268, inc. a) de la Constitución Provincial ejercerá la Presidencia el Presidente de este Cuerpo, corresponde designar a quienes acompañarán al mismo en la integración del órgano aludido. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Designar** a los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe, para integrar, conjuntamente con el Presidente designado, el referido Jurado a partir del día 17 de febrero de 2023 y hasta el día 16 de febrero de 2024, ambos inclusive. **2º) Notifíquese** y cúmplase. Fdo.: El Presidente Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 29 de diciembre de 2022. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 06-01-23

AVISOS**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Asamblea Ordinaria 2021 - Acta N° 28: En la Ciudad de Neuquén, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós, luego de transcurrido el plazo de tolerancia fijado estatutariamente como así en el edicto de convocatoria y siendo las quince horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día de la fecha, con el siguiente detalle de colegiados presentes: Nicolás Fundaró, Alicia Correa, Néstor Cubitto, Mauricio Ramírez, Mariela Muñoz, Catalina Uleri, Beatriz Bilbao, César Arce, Pamela Godoy, Evelin Rebolledo, Pablo Varela, Matías Oseroff, Corrales Ana, Graciela Tallarico, Sfeir Leandro, Sebastián López Dieguez, Leo Sfeir, Lucas Amati, Guillermo Reybet, Oscar Rodriguez, Verónica Romero, Jorge Edelman, Guillermo Bertorello, Mariana Villar, Mario López, Oscar Marcea, Luciano Saborido, Roberto Sarraf, Paola Pereyra, Carina González y Nicolás Calderón, todos los cuales tratan el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la

Asamblea: Se proponen los Colegiados Leandro Sfeir y Mariela Muñoz. Por mayoría, se aprueba la designación. 2°) Razones de la convocatoria fuera de término. El Presidente Nicolás Fundaró, expone que la razón principal por la que se realizó el llamado fuera de término es por la demora en la confección del Balance desde el Estudio Contable. La Asamblea por unanimidad da conformidad a las razones expuestas. 3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance período julio/21-junio/22. El Presidente Nicolás N. Fundaró procede a la lectura de la Memoria, la cual fue enviada a todo el cuerpo colegial por mail, según los tiempos estatutarios adjuntos al Balance del periodo. En la misma se expone todo lo realizado en la gestión del Sr. Nicolás Fundaró junto a su equipo de trabajo (Consejo Directivo, Tribunal de Ética, personal administrativo y Asesoras Legales). Luego de su lectura y con mucha emoción por parte del Sr. Nicolás y todos los presentes; el Sr. Leandro Sfeir, mociona y se aprueba por unanimidad la Memoria 2022. El Presidente pone a consideración el Balance del Ejercicio, previamente enviado a todos los colegiados por mail, según el tiempo estatutario, realizando una breve reseña en cuanto al análisis del Balance, el superávit actual, el capital actualizado al mes de diciembre y el análisis de la Comisión Revisora de Cuentas. Se vota afirmativamente y de manera unánime, con lo cual el Balance correspondiente al Ejercicio Financiero N° 15 queda aprobado, sin ningún tipo de objeciones. 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 15 de diciembre de 2022. Se pone a consideración de la Asamblea la aprobación de la gestión dirigida por el Presidente Nicolás Fundaró, la cual se aprueba con aplausos y por unanimidad. 5°) Cuenta de Gastos y Recursos: Se procede a la lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas en referencia al Balance. Nicolás Fundaró, informa los movimientos y saldos de los conceptos: Caja y Bancos, otros créditos, fondo común de inversiones e inversión en materiales. Se pone a consideración de la Asamblea quien aprueba por unanimidad la Cuenta de Gastos y Recursos. 6°) Actualización de Cuota Social y Tasa de Matriculación: Desde el Consejo Directivo del Colegio, se propone continuar con el mismo ajuste en relación a la cuota social y valor de matriculación, sujeto al valor del IUS. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta y sin objeciones se aprueba por unanimidad. Cuota Social: Equivalente a ½ IUS (valores publicados en la página Institucional del Colegio de Abogados). Tasa de Matriculación: 14 IUS (valores publicados en la Página Institucional del Colegio de Abogados). Se aprueba por unanimidad la propuesta. 7°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Arts. 35 y 36 del Estatuto Vigente). El Sr. Nicolás Fundaró comunica que debido a la falta de presentación de listas para cubrir los puestos de Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas, ha confeccionado una lista cumplimentando la cantidad de avales según lo establecido en el Estatuto, verificado que cada integrante de esa lista cumpla con todos los requisitos para ocupar los cargos y presentada de manera formal a este Colegio el día 31 de octubre del corriente año. Fundaró expresa que es un honor presidir a la Institución, salvo por aquellas difamaciones que realizan en contra del Colegio y su gestión. Se da lectura a la lista propuesta y se pone a consideración de la Asamblea para su análisis y aprobación, la cual sin ningún tipo de objeciones la aprueba por unanimidad. Las autoridades quedan conformadas: Consejo Directivo: Presidente: Fundaró Nicolás Norberto, Matrícula N° 366; Vicepresidente: Reybet Guillermo Horacio, Matrícula N° 2; Secretaria: Correa Alicia del Carmen, Matrícula N° 73; Prosecretario: Galarraga Jorge Raúl, Matrícula N° 271; Tesorero: Varela Pablo Alejandro, Matrícula N° 343; Protesorero: Godoy Pamela Cecilia, Matrícula N° 16; Vocal Titular: Antileo Karina Angélica, Matrícula N° Vocal Titular: Raposo Carolina Silvana, Matrícula N° 340; Vocal Titular: Ramírez Abel Mauricio, Matrícula N° 370. Vocales Suplentes: Vocal Suplente: López Dieguez Sebastián Ricardo, Matrícula N° 292; Vocal Suplente: Capece Yanina Yanet, Matrícula N° 187; Vocal Suplente: Lagos Carlos Federico, Matrícula N° 401. Comisión Revisora de Cuentas: M. Titular: Charro Roberto Leonardo, Matrícula N°

365 M. Titular: González Mariela Inés, Matrícula N° 322; M. Titular: Cañicura Lidia Beatriz, Matrícula N° 266; M. Suplente: Oseroff Matías, Matrícula N° 567; M. Suplente: Saldaña Ángel Walter, Matrícula N° 67; M. Suplente: Larroulet Marcelo Fabián, Matrícula N° 402. 8º) Renovación de autoridades y elección de siete miembros del Tribunal de Ética. Las autoridades quedarán conformadas: Tribunal de Ética: Vocal Titular: Uleri Catalina, Matrícula N° 290; Vocal Titular: Tallarico Graciela, Matrícula N° 24; Vocal Titular: Bilbao Beatriz Adriana, Matrícula N° 134; Vocal Titular: Dalton Bercovich Walter, Matrícula N° 37; Vocal Titular: Vallejos Marcelino Segundo, Matrícula N° 101; Vocal Suplente: Marceca Oscar, Matrícula N° 158; Vocal Suplente: Wouterlood Mariana, Matrícula N° 202. Se aprueba la continuidad del Tribunal de Ética. Habiendo sido tratados la totalidad de puntos que conforman el Orden del Día, se da por concluida la Asamblea Gral. Ordinaria, siendo las 16:35 hs., dándose cumplimiento a la firma por parte del Presidente y el Secretario. Fdo. Nicolás N. Fundaró, Presidente, C.M. y C.P.N..

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02546165- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Ampliación Red de Gas Lift", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio X: 5693280.75 - Y: 2552164.98, Fin X: 5698366.01 - Y: 2552217.44. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de la Red Gas Lift ADC, a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2021-01486407- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Ducto de 8" desde PR2 a Gasoducto de 12"', propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio X: 5714729.56 - Y: 2565329.27, Fin X: 5715372.13 - Y: 2565812.32. El Proyecto consiste en el desarrollo de las etapas de: Tendido de un Ducto de 8" desde el Colector PR2 al punto de vinculación del Gasoducto de 12", operación y mantenimiento de gasoducto y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02535765- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LACH.s-923 y LACH.c-924 (LOC W11) e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-W11: YPF.Nq.LACH.s-923 X: 5.764.323,91 - Y: 2.532.559,50; YPF.Nq.LACH.c-924 X: 5.764.323,91 - Y: 2.532.609,50. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación con su camino de acceso, perforación y terminación de 1 pozo sumidero y 1 pozo monitor, tendido de 1 línea de inyección

y de 1 línea eléctrica, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02542436- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Protección Catódica Ductos Proyectos ADLA", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada de la Arena, en Coordenadas de Baricentro Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Predio Dispensor Profundo USP 1 X: 5.773.514,47 - Y: 2.491.845,11; Predio Dispensor Profundo EPF Centro X: 5.769.617,82 - Y: 2.488.401,33 y Predio Dispensor Profundo EPF Norte X: 5.781.277,43 - Y: 2.493.097,27. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 3 predios con sus caminos de acceso, perforación de pozos e instalación de sistema de protección catódica en dichos predios, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02592574- -NEU-SADM#SAMB- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-BDT-10 y BDT-11 e instalaciones asociadas", en el Área de Concesión Bajo del Toro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-BDT-10: YPF.Nq.BdTN-68(h) X: 5.849.716,24 - Y: 2.495.911,38; YPF.Nq.BdTN-69(h) X: 5.849.716,24 - Y: 2.495.920,38; YPF.Nq.BdTN-64(h) X: 5.849.716,24 - Y: 2.495.929,38; YPF.Nq.BdTN-65(h) X: 5.849.716,24 - Y: 2.495.938,38; YPF.Nq.BdTN-66(h) X: 5.849.716,24 - Y: 2.495.947,38; YPF.Nq.BdTN-67(h) X: 5.849.716,24 - Y: 2.495.956,38; LOC-BDT-11: YPF.Nq.BdTN-70(h) X: 5.849.721,11 - Y: 2.494.434,41; YPF.Nq.BdTN-71(h) X: 5.849.721,11 - Y: 2.494.443,41. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 2 locaciones con sus caminos de acceso, perforación y terminación de 8 pozos, tendido de 1 oleoducto para cada pozo, tendido de 3 líneas eléctricas, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02556013- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Nuevas LAMT & SETs 33 kV Anillado BAND-LACH", en las Áreas de Concesión La Amarga Chica y Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: (Baricentros): SET Playa de maniobras X: 5.762.627,68 - Y: 2.515.703,99; SET BAN 01 X: 5.767.900,36 - Y: 2.519.162,68; SET LACH 01 X: 5.776.298,22 - Y: 2.525.371,12; SET LACH 02 X: 5.782.471,87 - Y: 2.535.884,89. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 4 locaciones para montaje de SETs con sus caminos de acceso, tendido

de 4 líneas eléctricas, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 06-01-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02601406- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Batería ACA 01", propuesto por Pan American Energy SL Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Cánepa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Locación Batería ACA 01: Esquinero Pto.1A X: 5.786.889,95 - Y: 2.543.746,79, Esquinero Pto.2A X: 5.786.889,95 - Y: 2.543.484,66, Esquinero Pto.3A X: 5.787.082,97 - Y: 2.543.484,66; Esquinero Pto.4A X: 5.787.082,97 - Y: 2.543.746,79; Locación antorcha (Flare): Esquinero Pto.1B X: 5.787.092,20 - Y: 2.543.678,59, Esquinero Pto.2B X: 5.787.092,20 - Y: 2.543.613,58, Esquinero Pto.3B X: 5.787.156,90 - Y: 2.543.613,58, Esquinero Pto.4B X: 5.787.156,90 - Y: 2.543.678,59; Camino de Acceso Batería ACA 01: Tramo 1 Inicio X: 5.786.762,38 - Y: 2.543.516,44, Fin X: 5.786.889,96- Y: 2.543.716,54; Tramo 2 Inicio X: 5.786.801,41 - Y: 2.543.479,59 , Fin X: 5.786.814,71 - Y: 2.543.507,13 ; Tramo 3 Inicio X: 5.786.845,85 - Y: 2.543.507,15, Fin X: 5.786.889,95 - Y: 2.543.507,17; Tramo 4 Inicio X: 5.786.858,94 - Y: 2.543.589,40, Fin X: 5.786.889,96 - Y: 2.543.575,91; Tramo 5 Inicio X: 5.786.858,94 - Y: 2.543.562,81 , Fin X: 5.786.872,24 - Y: 2.543.575,91; Camino de acceso antorcha (Flare): Inicio X: 5.787.092,90 - Y: 2.543.621,23 , Fin X: 5.787.082,97 - Y: 2.543.621,23. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una unidad de separación primaria (Batería). Se construirá una locación donde se montarán las instalaciones que conforman la Batería ACA 01 y un predio para la antorcha (Flare) y sus respectivos caminos de acceso. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Robledo Pablo Martín.

1p 06-01-23

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Silvana Noemí Alcapan, DNI N° 30.740.295, CUIT 27-30740295-0, transfiere la Licencia Comercial N° 057.696, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Reparación de Motores, Mecánica Ligera o General y Venta de Repuestos y Accesorios de Automotor, a la sociedad "PYL SERVICIOS S.A.S., CUIT 30-71757592-6. Ciudad: Neuquén. Fecha: 28-12-2022.

1p 06-01-23

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Fonseca Rosa Esther, DNI 5.446.524, transfiere la Licencia Comercial N° 028.100, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: Taxi, a la señora Cual Aldana Julieta, DNI 41.911.045; a partir del 21 de diciembre de 2022.

1p 06-01-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesorería
Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/08/2022 Hasta 31/08/2022
UA: Administración Central



Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.087.342,03
109436/1	Cuenta N° 1	385.467,35
109436/10	Cuenta N° 10	20.081,65
109436/11	Cuenta N° 11	3.591,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.565,60
109436/2	Cuenta N° 2	5.911.977,77
109436/5	Cuenta N° 5	13.796,14
109436/6	Cuenta N° 6	5.287,46
109436/7	Cuenta N° 7	867.433,66
109436/8	Cuenta N° 8	1.318,11
109436/9	Cuenta N° 9	11.447,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	1.192.898,75
Total Disponibilidades		9.503.207,50

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	8.930.399,68
11000000-Ingresos Tributarios	58.528.881,94
21000000-Recursos propios de capital	215.989,22
13000000-Ingresos No Tributarios	34.431.453,68
17000000-Transferencias corrientes	38.833.158,85
Total Presupuestarios	140.939.883,35

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	525.502,54
74030-UPCN	107.655,19
74008-ART	1.302.891,59
74023-SITRAMUSE Comercio	160.910,00
74016-Embargos	162.167,09
74020-Carta Orgánica	52.223,75
74027-CALF Sepelios	79.390,42
74006-ISSN	24.695.589,10
74018-Club Biciroa	310,00
74031-SITRAMUSE	173.421,74
74022-Descuentos Rentas	338.358,08
74024-TRANSFER Convenio	419.789,32
74004-Cuota Alimentaria	581.631,66
74009-Sindicatos	79.087,69
74029-ATE	323.246,31
75011-Cobros por tarjetas de debito	1.892.579,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA OCTO. 921/19	16.150,00
74019-Club Municipal	9.000,00
74002-Otras retenciones	30.700,00
Total Extrapresupuestarios	30.950.613,48

TOTAL INGRESOS	171.890.496,83
-----------------------	-----------------------



Página: 1 de 9

YOLANDA TERESA PAOLO
CONTADOR PUBLICO INCORPORAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.E. Neuquen # 15
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA PATRICIA NILLA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendencia
Municipalidad de Senillosa

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/08/2022 Hasta 31/08/2022
UA: Administración Central



Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	17 321 707,91
1000-Gastos en personal	74 772 441,65
5000-Transferencias	9 733 085,14
2000-Bienes de consumo	4 166 159,06
3000-Servicios no personales	27 699 921,15
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	4 089 210,15
Total Presupuestarios	137.732.525,06

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	- 949 102,80
74005-Di. Provincial de Rentas Nqn	477 100,78
24272-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica	- 10 000,00
24313-SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL TRAFIC Fondo	- 20 000,00
24278-SUBSECRETARIA DE BROMATOLOGIA, COMERCIO	- 10 000,00
24269-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OB. URB	- 15 000,00
24285-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACION Fo	5 000,00
74016-Embargos	321 081,73
74020-Conta Orgánica	89.233,14
74027-CALF Sepelios	241 021,66
24282-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	9 000,00
74006-ISSN	31.540.468,44
24280-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Fond	- 9.500,00
24283-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Fondo Comb	9.000,00
24308-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Fondo Combustib	- 6.000,00
74022-Descuentos Rentas	333.304,91
74024-TRANSFER Converso	417.665,91
74004-Cuota Alimentaria	580.981,83
24256-DIRECCION DE FINANZAS Fondo Combustible 2022,	4.000,00
24316-COORDINACION DE GABINETE Caja Chica 2022, Dto	- 8.000,00
24261-DIRECCION DE COMPRAS Fondo Combustible 2022,	- 8.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 9.250,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	246.721,78
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.892.579,00
24259-DIRECCION DE DESPACHO Caja Chica 2022, Dto N°	- 6.000,00
24297-AREA NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA Fondo Combustible	- 6.000,00
24309-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Caja Chica 2022,	- 5.000,00
24315-COORDINACION DE GABINETE Fondo Combustible 2	- 10.000,00
24275-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Caja	- 10.000,00
24278-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica 20	- 5.000,00
74025-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	44.150,00
24317-COORDINACION DE HIDROCARBUROS Fondo Com	6.000,00
24318-AREA DE TALLER Fondo Combustible 2022, Dto. N° 1	6.000,00
Total Extrapresupuestarios	35 138 456,36
TOTAL EGRESOS	172.868.981,42



Página: 2 de 9

YOLANDA TERESA MAIOLO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C. N° 170419
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MIRTA HAYDEE VILLA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/08/2022 Hasta 31/08/2022
UA: Administración Central



Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.762.628,89
109436/1	Cuenta N° 1	- 2.518.941,79
109436/10	Cuenta N° 10	21.381,85
109436/11	Cuenta N° 11	4.791,38
109436/12	Cuenta N° 12	1.020,43
109436/2	Cuenta N° 2	8.379.094,35
109436/5	Cuenta N° 5	14.996,14
109436/6	Cuenta N° 6	6.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	- 218.556,36
109436/8	Cuenta N° 8	2.518,11
109436/9	Cuenta N° 9	12.747,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	1.056.355,26
Total Disponibilidades		8.524.722,91



Demostración Saldo		Importe
Saldo Inicial:		9.603.207,50
Ingresos del Periodo:		171.890.496,83
Egresos del Periodo:		172.868.981,42
Saldo Final:		8.524.722,91

YOLANDA TERESA MAIOLLO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CPCE N° 1747/13
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

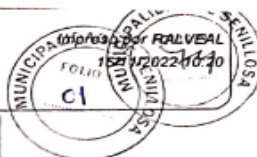
MIRTA RAÚL VILLALBA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022
U.A.: Administración Central



Saldo Inicial	
1 CAJA UNICA	1.762.628,69
109436/1 Cuenta N° 1	- 2.518.941,79
109436/10 Cuenta N° 10	21.381,65
109436/11 Cuenta N° 11	4.791,36
109436/12 Cuenta N° 12	1.020,43
109436/2 Cuenta N° 2	8.379.094,35
109436/5 Cuenta N° 5	14.996,14
109436/6 Cuenta N° 6	6.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	- 218.556,36
109436/8 Cuenta N° 8	2.618,11
109436/9 Cuenta N° 9	12.747,60
37600097/08 Cta Banco Nación Argentina	1.056.355,25
Total Disponibilidades	8.524.722,91

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	640.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	58.633.145,27
21000000-Recursos propios de capital	8.216.702,93
13000000-Ingresos No Tributarios	35.935.517,64
17000000-Transferencias corrientes	32.956.063,99
Total Presupuestarios	136.381.429,83

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	132.299,00
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	294.970,57
24298-AREA NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA Caja Chica 2022, D	59,77
74030-UPCN	108.739,18
74008-ART	1.305.598,32
74023-SITRAMUSE Comercio	154.595,00
74016-Embargos	97.738,07
74020-Carta Orgánica	52.223,75
74027-CALF Sepelios	79.390,42
74006-ISSN	24.757.172,38
74018-Club Biciclos	310,00
74031-SITRAMUSE	171.246,21
74022-Descuentos Rentas	348.498,38
74024-TRANSFER Convenio	437.651,72
74004-Cuota Alimentaria	581.420,39
74009-Sindicatos	73.919,95
74029-ATE	324.060,71
26000-Anticipos Gastos	318,90
75811-Copros por tarjetas de débito	1.868.655,28
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	18.150,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	30.814.017,98

YOLANDA TERESA MARJOL
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS
INVERSIÓN NACIONAL DEL GOBIERNO
CPCE Y A. P. P. P. S.
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILECHE

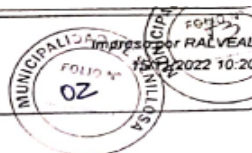
GONZALEZ LILIANA ALICIA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Barileche

(Págs. 1 de 1)
MARTA HAYDÉE VILTA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Carlos de Barileche

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Barileche

Tesorería Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022
UA: Administración Central



TOTAL INGRESOS	167.195.447,81
-----------------------	-----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	12 015 159,59
1000-Gastos en personal	74 806 396,02
5000-Transferencias	10 339 422,24
2000-Bienes de consumo	5 223 750,88
3000-Servicios no personales	17 540 375,85
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	4 824 541,71
Total Presupuestarios	124.749.648,30

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	129.974,47
24272-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica	10.000,00
24254-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica 2022, Dto N° 1294	7.000,00
24278-SUBSECRETARIA DE BROMATOLOGIA, COMERCIO	10.000,00
74008-ART	1.621.941,62
74023-SITRAMUSE Comercio	172.450,00
24269-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OB. URB	15.000,00
24285-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACION Fo	5.000,00
74016-Embargos	182.167,09
74020-Carta Orgánica	149.327,36
24271-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	10.000,00
74006-SSN	24.648.687,90
24277-DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE Fondo C	5.000,00
24280-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Fond	500,00
74031-SITRAMUSE	174.432,96
74022-Descuentos Rentas	686.856,46
74024-TRANSFER Convenio	432.017,98
74004-Cuota Alimentaria	581.631,66
24316-COORDINACION DE GABINETE Caja Chica 2022, Dto	8.000,00
24264-DIRECCION DE PROTOCOLO Fondo Combustible 202	4.000,00
74009-Sindicatos	560.829,56
24261-DIRECCION DE COMPRAS Fondo Combustible 2022,	8.000,00
24268-AREA MEDIO AMBIENTE Fondo Combustible 2022, Di	10.000,00
25000-Anticipos Gastos	329.362,11
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	210.602,17
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.868.655,28
24297-AREA NÍEZ, MUJER Y FAMILIA Fondo Combustible	8.000,00
24315-COORDINACION DE GABINETE Fondo Combustible 2	10.000,00
24319-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Caja Chica 20	10.000,00
24276-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica 20	5.000,00
Total Extrapresupuestarios	31.833.436,62

TOTAL EGRESOS	156.583.084,92
----------------------	-----------------------

OLANDA TERESA MADRUGA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. Reg. N° 1097-15
C.I.B. N° 10.000.000

GONZALEZ JULIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos

Página: 2 de 9

MIRTA ROSA DE VILTA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORERIA

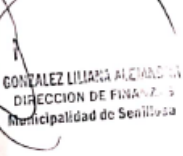
Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022
 UA: Administración Central

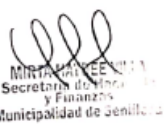
Impreso por RRLVEAL
 FOLIO 07
 05/11/2022 10:20

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	9.505.983,86
109436/1	Cuenta N° 1	- 2.329.444,59
109436/10	Cuenta N° 10	22.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	6.091,38
109436/12	Cuenta N° 12	1.320,43
109436/2	Cuenta N° 2	12.667.479,59
109436/5	Cuenta N° 5	16.296,14
109436/6	Cuenta N° 6	7.887,46
109436/7	Cuenta N° 7	- 1.701.740,10
109436/8	Cuenta N° 8	3.918,11
109436/9	Cuenta N° 9	14.047,80
37800097/08	Cta Banco Nación Argentina	922.566,27
Total Disponibilidades		19.137.087,80

Demostración Saldo		Importe
Saldo Inicial:		8.524.722,91
Ingresos del Periodo:		167.195.447,81
Egresos del Periodo:		156.583.082,92
Saldo Final:		19.137.087,80


 MARIANA YEROSA BAIDÓ
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 CPCE L. PROV. TUP
 MUNICIPIO DE SENILLOSA


 GONZALEZ LILIANA ALZAMORA
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa


 MIRTA RANCE
 Secretaria de Finanzas
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa


 PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

1p 06-01-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 1024/22

Neuquén, 28 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6189, Punto 25, se toma conocimiento de la "Propuesta de Reorganización de la Dirección General de Informática", elaborada por dicho organismo;

Que en la parte preliminar del informe citado se hace hincapié en la necesidad de redefinir algunos puestos de trabajo;

Que habiéndose evaluado por la Dirección de Gestión Humana corresponde modificar los perfiles de puestos de las jefaturas de los departamentos de "Asistencia y Soluciones Operativas" y "Tecnología de Base"; como así también elaborar los perfiles de "Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software", "Jefe/a del Departamento de Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad", "Coordinador/a de Mesa de Ayuda", "Coordinador/a de Administración de Aplicaciones";

Que el Titular de la Dirección General de Informática, Mg. Juan Manuel Luzuriaga, solicita se llame a concurso interno, para la cobertura de dichos cargos;

Que funda su pedido en la necesidad de generar una estructura que responda eficientemente a las nuevas demandas y necesidades de los distintos organismos y de los usuarios, en pos de contribuir a la mejora del Servicio de Justicia;

Que a tal fin, se eleva para su tratamiento los documentos correspondientes a los perfiles de puestos mencionados;

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

1°) Aprobar los perfiles de puesto de Jefe/a del Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas, Categoría MF5, Jefe/a del Departamento de Tecnología de Base, Categoría MF5, Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, Categoría MF5, Jefe/a del Departamento de Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad, Categoría MF5, Coordinador/a de Administración de Aplicaciones, Categoría MF6 y Coordinador/a de Mesa de Ayuda, Categoría JAJ, todos con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyos documentos se protocolizan formando parte del presente resolutorio.

2°) Publíquese en el Boletín Oficial los perfiles de puestos aprobados en el inciso precedente.

3°) Llamar a Concurso Interno Cerrado, de Oposición y Antecedentes, para cubrir un cargo de Jefe/a del Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas, Categoría MF5, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

4°) Llamar a Concurso Interno Cerrado, de Oposición y Antecedentes, para cubrir un cargo de Jefe/a del Departamento de Tecnología de Base, Categoría MF5, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

5°) Llamar a Concurso Interno Cerrado, de Oposición y Antecedentes, para cubrir un cargo de Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, Categoría MF5, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

6°) Llamar a Concurso Interno Cerrado, de Oposición y Antecedentes, para cubrir un cargo de Jefe/a del Departamento de Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad, Categoría MF5, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

7°) Facultar al Presidente para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen de los llamados a concursos dispuestos en los incisos 3°), 4°), 5°) y 6°).

8°) Dejar sin efecto los perfiles aprobados mediante Acuerdo N° 5072, Punto 17, inc. 5°) y N° 5417, Punto 30, una vez cubiertos los cargos concursados en los incisos 3°) y 4°).

9°) Llamar a Concurso Interno Cerrado, de Oposición y Antecedentes, para cubrir un cargo de Coordinador/a de Administración de Aplicaciones, Categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

10°) Llamar a Concurso Interno Cerrado, con Corrimientos y Traslados, para cubrir un cargo de Coordinador/a de Mesa de Ayuda, Categoría JAJ, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

11) Facultar al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen de los llamados a concursos dispuestos en los incisos 9°) y 10°).

12) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. Is/14338-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente. Smokvina Ianina.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

**Dirección de
Gestión Humana**

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a del Departamento de Tecnología de Base
Organismo	<i>Dirección General de Informática</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	MF5
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario/Escalafón Magistrados y Funcionarios</i>

Dependencia Jerárquica: Cargo

Director/a General de Informática

Fecha de confección del presente documento

nov-22

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a del Departamento de Tecnología de Base, tiene el propósito de prestar un servicio efectivo de administración de los sistemas operativos, ya sea de servidores como de puestos de trabajo, en todos los organismos judiciales de la provincia. La administración de servidores se realizará de manera activa y directa, asegurando el correcto y efectivo funcionamiento de los servidores, mientras que la administración de puestos de trabajo se llevará a cabo de forma indirecta, definiendo estándares y brindando soporte a quienes prestan asistencia directa a los usuarios. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Liderar la gestión del área a su cargo, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo, con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Asegurar la correcta instalación, configuración, mantenimiento y monitoreo de los servidores (v.g., SCO, Linux, Lotus Domino, Windows).

Coordinar y administrar las cuentas de usuarios y permisos.

Coordinar y administrar los sistemas de archivos y almacenamientos de los distintos servidores.

Monitorear y realizar las tareas tendientes a asegurar la disponibilidad, desempeño y seguridad de los servidores.

Proponer acciones y controlar el cumplimiento de políticas de resguardo de la información

Coordinar y administrar los dispositivos de servidores y su correcto funcionamiento.

Asegurar y realizar las actualizaciones de sistemas en los servidores.

Definir e implementar, en conjunto con el/la Administrador/a de Seguridad Informática, las políticas de seguridad informática que minimicen el riesgo al que pueda estar expuesta la infraestructura informática, sistemas y bases de datos.

Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana

Ejecutar /delegar tareas de monitoreo para la detección temprana de incidentes, con el objeto de tomar las acciones correctivas necesarias.

Promover la incorporación de tecnología que mitigue los errores humanos que puedan afectar a la infraestructura tecnológica.

Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la DGI.

Proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las competencias del personal a su cargo.

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	6,75
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

• **Formación académica**

Requisito excluyente:

Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.

Formación complementaria (cursos de especialización) en Administración de Sistemas de Base.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de Tecnología Informática y de Comunicaciones o carrera afín.

Formación complementaria en Administración de Recursos Humanos o Administración de empresas o carrera afín.

Formación complementaria en Administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metodología ITIL/SCRUM).

Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:
Con formación académica de una duración igual o superior a cuatro (4) años: Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en administración de sistemas operativos, motores de base de datos y/o dispositivos de comunicaciones.
Con formación académica de una duración inferior a cuatro (4) años: siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en administración de sistemas operativos, motores de base de datos y/o dispositivos de comunicaciones.
Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.
Requisito preferente:
Experiencia laboral en organismos o empresas del sector público.
Experiencia laboral en ámbito judicial.
Conocimientos especializados
Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).
Domínio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo (v.g., sistemas de monitoreo de servidores, aplicaciones de seguridad bajo Linux-Windows, etc.)
Domínio de contenidos, metodologías, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.
Manejo avanzado de Base de datos (permisos y seguridad, integridad, actualización masiva de datos, realización de migraciones entre diferentes formatos de bases -importación y exportación-, monitoreo de performance, resolución de problemas), Programación de Scripts (Linux y Unix), Hardware y configuración de dispositivos de red cableados e inalámbricos.
Domínio de Sistemas Operativos utilizados en la Organización (v.g. Linux, Unix, Windows: Manejo de usuarios y de dispositivos, sistemas de archivos, seguridad, configuración de red, monitoreo de performance, resolución de problemas), Hardware de servidores y dispositivos de servidores (armado y configuración, reemplazo de partes, reparación), Servidores Lotus Notes.
Comprensión de textos en inglés técnico.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional
Capacitación y actualización científica permanente.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD D[DIRECCIÓN] --> S[SUBDIRECCIÓN] S --> SI[SEGURIDAD INFORMATICA] S --> DCL[DOCUMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y COMPRAS] S --> U[] U --> ASO[ASISTENCIA Y SOLUCIONES OPERATIVAS] U --> TB[TECNOLOGÍA DE BASE] U --> AS[APLICACIONES DE SOFTWARE] U --> IAC[IMPLEMENTACIONES Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD] U --> T[TELECOMUNICACIONES] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Jefe/a de Área Tecnología de Base , será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Jefe/a del Departamento de Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad</i>
Organismo	<i>Dirección General de Informática</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	MF5
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario/Escalafón Magistrados y Funcionarios</i>
Dependencia Jerárquica: Cargo	<i>Director/a General de Informática</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>nov-22</i>
Propósito Básico del Puesto	
El/la <i>Jefe/a del Departamento de Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad</i> tiene el propósito de asesorar, asistir e implementar las acciones necesarias para prestar servicio de implementaciones de soluciones de software, capacitación y aseguramiento de la calidad en los sistemas vigentes y en los que se implementen. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Liderar la gestión del área a su cargo, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo, con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.	
Coordinar, dirigir y evaluar el trabajo conjunto con otros departamentos, en todo lo inherente a las implementaciones de aplicaciones de software.	
Planificar el testeado de aplicaciones en conjunto con los desarrolladores, el testeado por parte de los usuarios y las implementaciones.	
Elaborar los procedimientos e instructivos que deban aplicar las dependencias usuarias que requieran servicios de apoyo técnico.	
Promover el uso de herramientas tecnológicas en el ambiente de trabajo de los usuarios, a los fines de detectar procedimientos susceptibles a ser ejecutados en forma electrónica.	
Dirigir e instrumentar el análisis estadístico de las soluciones provistas a los usuarios como herramienta fundamental para lograr mejoras en el servicio.	
Proponer criterios de calidad que deban contener los sistemas que se desarrollen.	
Controlar la evolución de los proyectos asignados al personal, acompañando activamente el desarrollo de los mismos.	
Establecer medidas de rendimiento y controlar la calidad del proceso de implementación y capacitación.	
Participar en el análisis y resolución de incidencias que ingresen a la mesa de ayudas, y que le sean derivadas al área a su cargo.	
Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.	
Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la DGI.	
Proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las competencias del personal a su cargo.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	6,75
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo	Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
- Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título universitario en ciencias de la educación, informática, sistemas o carrera afín.	
Requisitos preferentes:	
Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de Tecnología Informática y de Comunicaciones o carrera afín.	
Formación complementaria en Administración de Recursos Humanos o Administración de empresas o carrera afín.	
Formación complementaria en Administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metodología ITIL/SCRUM).	
- Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	

Con formación académica de una duración igual o superior a cuatro (4) años: Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en implementación y capacitación de sistemas informáticos.

Con formación académica de una duración inferior a cuatro (4) años: siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en implementación y capacitación de sistemas informáticos.

Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.

Requisito preferente:

Experiencia laboral en organismos o empresas del sector público.

Experiencia laboral en ámbito judicial.

Conocimientos especializados

Dominio de contenidos, metodologías, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.

Comprensión de textos en inglés técnico

Conocimiento de la normativa vigente **de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función** (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

Otros requisitos del puesto

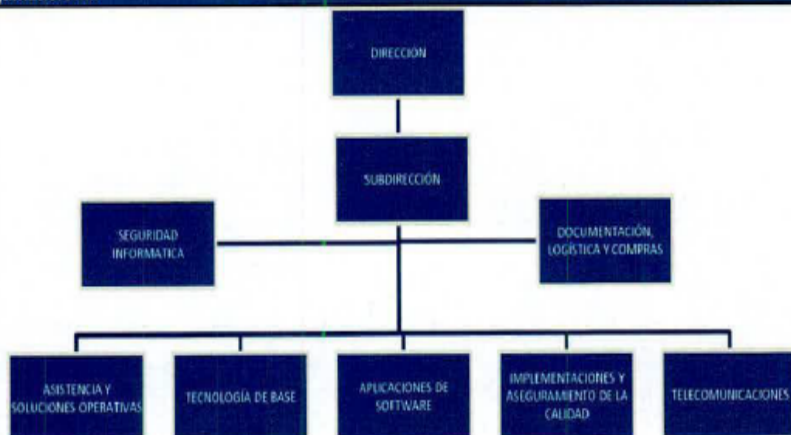
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Jefe/a del Departamento de Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad**, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

**Dirección de
Gestión Humana**

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	<i>Jefe/a del Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas</i>
Organismo	<i>Dirección General de Informática</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	MF5
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario/Escalafón Magistrados y Funcionarios</i>

Dependencia Jerárquica: Cargo	<i>Director/a General de Informática</i>
-------------------------------	--

Fecha de confección del presente documento	<i>nov-22</i>
--	---------------

Propósito Básico del Puesto

El/la **Jefe/a del Departamento Asistencia y Soluciones Operativas** tiene el propósito de asesorar, asistir e implementar las acciones necesarias para prestar servicio técnico informático en hardware y software (primer y segundo nivel) a usuarios internos, gestionando y supervisando la atención de requerimientos o inconvenientes que pudieran surgir en la operatividad diaria de las dependencias judiciales. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén. Para ello, deberá realizar la coordinación del servicio de Mesa de Ayudas y Taller.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Coordinar, dirigir y evaluar el trabajo conjunto de todas las áreas de soporte a su cargo (Mesa de Ayuda de toda la provincia y Taller) para la resolución de las problemáticas inherentes al funcionamiento del hardware y software de los usuarios internos, promoviendo un adecuado y efectivo trabajo en equipo entre las distintas especialidades.
- Asesorar en licitaciones para la compra o contratación de productos y servicios, participando asimismo en el análisis técnico de las propuestas.
- Elaborar los procedimientos e instructivos que deban aplicar las dependencias usuarias que requieran servicios de apoyo técnico.
- Promover el uso de herramientas tecnológicas en el ambiente de trabajo de los usuarios, a los fines de detectar procedimientos susceptibles a ser ejecutados en forma electrónica.
- Dirigir e instrumentar el análisis estadístico de las soluciones provistas a los usuarios como herramienta fundamental para lograr mejoras en el servicio.
- Supervisar el buen uso de los recursos provistos al Departamento, controlando altas y bajas patrimoniales del equipamiento informático como así el destino y periodicidad de reposición del suministro de insumos informáticos.
- Controlar la evolución de los proyectos asignados al personal, acompañando activamente el desarrollo de los mismos.
- Establecer medidas de rendimiento y controlar la calidad del proceso de soporte técnico a los fines de asegurar una asistencia eficiente al usuario.
- Gestionar la actualización de los equipamientos informáticos de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.
- Establecer o modificar las normas y procedimientos correspondientes al trabajo a desarrollar en cada área con el objeto de lograr procesos eficientes.
- Comunicar los planes, objetivos, metas, políticas, normas y procedimientos a instrumentar al personal a su cargo, impartiendo las directivas adecuadas para la implementación de las mismas.
- Coordinar la capacitación adecuada y oportuna al soporte de primer y segundo nivel, cada vez que se implemente una nueva solución de software.
- Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana.
- Gestionar la solución de incidencias que presenten los usuarios, siendo el principal responsable de realizar el relevamiento necesario para que, cuando no pueda resolverse en el Departamento, las áreas de especialistas puedan diagnosticar y proponer las soluciones.
- Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.
- Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la DGI.
- Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende la dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas

Tareas

- PLANIFICACIÓN** del propio trabajo
- DIRECCIÓN** o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos
- EJECUCIÓN** personal por parte del ocupante del puesto
- CONTROL** y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes

6,75

Nivel y Descripción general

- Nivel 07/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
- Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
- Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
- Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

- Formación académica
Requisito excluyente:
Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de Tecnología Informática y de Comunicaciones o carrera afín.
Formación complementaria en Administración de Recursos Humanos o Administración de empresas o carrera afín.
Formación complementaria en Administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metodología ITIL/SCRUM).
- Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:
Con formación académica de una duración igual o superior a cuatro (4) años: Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de soporte técnico informático de hardware, software y/o comunicaciones.
Con formación académica de una duración inferior a cuatro (4) años: siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de soporte técnico informático de hardware, software y/o comunicaciones.
Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.
Requisito preferente:
Experiencia laboral en organismos o empresas del sector público.
Experiencia laboral en ámbito judicial.
Conocimientos especializados
Domínio de contenidos, metodologías, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.
Comprensión de textos en inglés técnico
Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Domínio de herramientas de help desk (Service Desk Atlassian), BPMN, Jira Software, Jira Core.
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.
Capacitación y actualización permanente.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD DIRECCION[DIRECCIÓN] --> SUBDIRECCION[SUBDIRECCIÓN] SUBDIRECCION --> SEGURIDAD[SEGURIDAD INFORMÁTICA] SUBDIRECCION --> DOCUMENTACION[DOCUMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y COMPRAS] SUBDIRECCION --> ASISTENCIA[ASISTENCIA Y SOLUCIONES OPERATIVAS] SUBDIRECCION --> TECNOLOGIA[TECNOLOGÍA DE BASE] SUBDIRECCION --> APLICACIONES[APLICACIONES DE SOFTWARE] SUBDIRECCION --> IMPLEMENTACIONES[IMPLEMENTACIONES Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD] SUBDIRECCION --> TELECOMUNICACIONES[TELECOMUNICACIONES] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Jefe/a del Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que determine la Dirección.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software
Organismo	Dirección de General de Informática
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	MF5
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	
Director/a General de Informática	
Fecha de confección del presente documento	
nov-22	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, tiene el propósito de colaborar en forma activa y directa en la prestación del servicio que permita mantener operativas las aplicaciones de software, procurando un funcionamiento eficaz y eficiente de los sistemas para el logro de los objetivos de la Organización. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.	
Principales responsabilidades del puesto	
Liderar la gestión de las áreas Análisis Funcional, Desarrollo y Administración de Aplicaciones, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo interdisciplinario.	
Liderar, planificar y supervisar los proyectos de desarrollo de software del departamento a su cargo.	
Participar en la definición, desarrollo e implementación de las Políticas de Tecnología Informática.	
Asesorar y recomendar a la Dirección en las soluciones tecnológicas, propiciando la innovación de procesos y servicios.	
Supervisar las tareas necesarias para mantener operativos los sistemas utilizados en la gestión judicial, así como proponer las mejoras o reemplazos de los mismos cuando se estime conveniente.	
Definir las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software.	
Evaluar periódicamente el desempeño de las áreas a su cargo, con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.	
Llevar adelante la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar el servicio de justicia.	
Proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las competencias del personal a su cargo.	
Asistir/coordinar reuniones para la definición de requerimientos de soluciones de software.	
Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la DGI.	
Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana	
Colaborar en el diseño y redacción de contratos informáticos en los que intervenga el Poder Judicial de Neuquén.	
Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	6,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos indispensables:	

Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de Tecnología Informática y de Comunicaciones o carrera afín.

Formación complementaria en Administración de Recursos Humanos o Administración de empresas o carrera afín.

Formación complementaria en Administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metodología ITIL/SCRUM).

Experiencia laboral

Requisitos Indispensables:

Con formación académica de una duración igual o superior a cuatro (4) años: Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en áreas de desarrollo de software.

Con formación académica de una duración inferior a cuatro (4) años: siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en áreas de desarrollo de software.

Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.

Requisitos Preferentes:

Experiencia laboral en organismos o empresas del sector público.

Experiencia laboral en ámbito judicial.

Conocimientos especializados

Manejo de metodologías de desarrollo de software, lenguajes de especificación, metodologías ágiles.

Dominio de contenidos, metodologías, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.

Dominio de herramientas de help desk (Service Desk Atlassian), BPMN, Jira Software, Jira Core.

Comprensión de textos en inglés técnico.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).

Otros requisitos del puesto

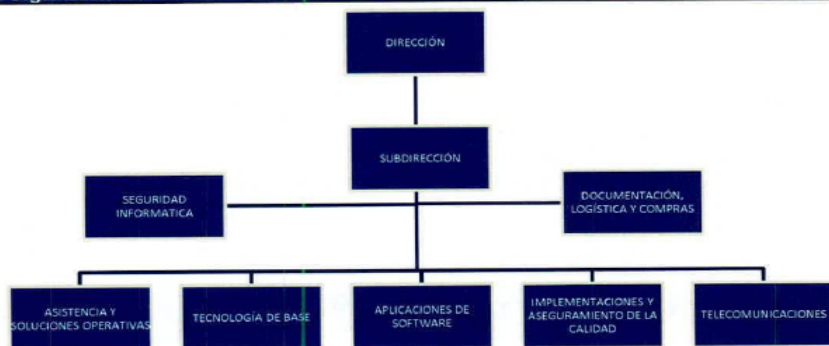
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional

Capacitación y actualización técnica permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

**Dirección de
Gestión Humana**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Coordinador/a de Administración de Aplicaciones
Organismo	<i>Dirección General de Informática</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial.</i>
Categoría del Puesto	MF6
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Dependencia Jerárquica: Cargo	
	<i>Jefe/a Departamento de Aplicaciones de Software</i>
Fecha de confección del presente documento	
	<i>nov-22</i>
Propósito Básico del Puesto	
El/la Coordinador/a de Administración de Aplicaciones tiene el propósito de gestionar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software que se desarrollen e implementen, conforme las necesidades de las dependencias judiciales, debiendo para ello definir pautas de trabajo, así como dimensionar y configurar soluciones técnicas para proyectos de diversa complejidad. El puesto posee alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Coordinar la gestión del área, planificando y supervisando las tareas del equipo de trabajo a su cargo.	
Colaborar en la definición de las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software.	
Colaborar en la planificación y evaluación los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas informáticos y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.	
Participar en la definición de nuevas funcionalidades, trabajando en forma conjunta con personal de la DGI y con funcionarios y empleados judiciales	
Supervisar y operar las bases de datos para la emisión de informes y migraciones de datos.	
Elaborar estadísticas y aplicar definiciones relacionadas con la configuración de los sistemas utilizados en las dependencias judiciales.	
Supervisar las pautas de unificación en la carga en la base de datos (ej. clasificadores estadísticos, modelos de actuación, tipos de movimientos).	
Coordinar y realizar tareas de mantenimiento de sistemas que se encuentran en producción.	
Brindar soporte a situaciones complejas que para su tratamiento requieren conocimientos específicos respecto del funcionamiento de organismos jurisdiccionales, interactuando para ello con los actores involucrados (ej. personal judicial, proveedores).	
Documentar todos los procesos, procedimientos e instructivos que genere por mejoras en el mantenimiento de los equipos y programas; mantener documentación actualizada de aplicaciones que modifique o actualice.	
Interactuar con el Departamento de Tecnología de Base, para gestionar la solución de aquellos problemas o incidentes que no puedan ser solucionados en el Dpto. de Aplicaciones de Software	
Dimensionar, implementar y configurar diferentes funcionalidades o soluciones técnicas para proyectos de distinta complejidad que puedan requerir las distintas dependencias de la organización judicial.	
Interactuar con el Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas, para gestionar la implementación de actualizaciones y/o correcciones en las aplicaciones de software.	
Brindar soporte de segundo nivel a los incidentes remitidos desde el soporte de primer nivel.	
Desarrollar e implementar tareas de prevención, programación y mantenimiento de sistemas.	
Evaluar y seleccionar los equipos de procesamiento y comunicaciones, así como el software de base, a fin de lograr una correcta implementación de los sistemas informáticos.	
Colaborar en la gestión de informes estadísticos de la soluciones implementadas.	
Coordinar la capacitación adecuada y oportuna al soporte de primer y segundo nivel, cada vez que se implemente una nueva solución de software.	
Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana	
Gestionar la solución de incidencias que presenten los usuarios, cuando éstas no puedan ser resueltas en la mesa de ayudas, siendo el principal responsable, en conjunto con la mesa de ayudas, de realizar el relevamiento necesario para que las áreas de especialistas puedan diagnosticar y proponer las soluciones	
Promover el uso de aplicaciones Informáticas a nuevas áreas.	
Colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato, la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	5,00
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo.-	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.

DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
* Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título universitario de una duración no menor a 3 años en informática, sistemas o carrera afín.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (ej. curso, certificación, especialización) en plataformas Lotus y Linux.	
Formación complementaria (ej. curso, certificación, especialización) en SQL - Bases de datos.	
* Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en cargos relacionados con desarrollo o administración o soporte técnico de sistemas de información.	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.	
Experiencia laboral en cargos relacionados con desarrollo y mantenimiento de bases de datos informáticas.	
Conocimientos especializados	
Dominio de herramientas informáticas necesarias para el ejercicio del cargo: ej., MS SQL Server, Bases de datos.	
Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).	
Comprensión de textos técnicos en idioma inglés.	
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización - administración y gestión de los recursos humanos.	
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.	
Otros requisitos del puesto	
Capacitación y actualización técnica permanente.	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
 <pre> graph TD A[Dirección General de Informática Director/a] --> B[Departamento de Aplicaciones de Software Jefe/a] B --> C[Administración de Aplicaciones Coordinador/a] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Coordinador/a de Administración de Aplicaciones será reemplazado temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.	

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Coordinador/a de Mesa de Ayuda
Organismo	Dirección General de Informática
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	Prosecretario administrativo - JAJ
Clasificación de la Función/ Escalafón	Escalafón Administrativo
Dependencia Jerárquica: Cargo	
Jefe/a Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas	
Fecha de confección del presente documento	
nov-22	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Coordinador/a de Mesa de Ayuda tiene el propósito de prestar un servicio efectivo, proporcionando respuestas y soluciones, y canalizando las incidencias, consultas y requerimientos de los usuarios de los sistemas desarrollados y de los servicios que brinda la Dirección General de Informática del Poder Judicial de Neuquén, coordinando y supervisando el trabajo de los operadores de primer nivel, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Coordinar y realizar las tareas de recepción de los pedidos, de registro de novedades en el Sistema de apoyo; y de seguimiento de los casos hasta su efectiva resolución.	
Administrar y actualizar la Base de Datos de Conocimiento, a fin de garantizar una herramienta de consulta ágil, para la búsqueda de soluciones a problemas ya presentados.	
Derivar los casos que requieren la intervención de otras áreas del organismo, a los referentes correspondientes, debiendo efectuar un adecuado seguimiento y posterior registro de la solución en la Base de Conocimiento.	
Coordinar las tareas del área en el interior provincial, cuando le sea requerido.	
Supervisar y coordinar el trabajo realizado por los operadores de primer nivel.	
Coordinar con todos los niveles de soporte, el abordaje de los casos que así lo requieran.	
Analizar los requerimientos recibidos en la Mesa de Ayuda, a fin de proponer mejoras y soluciones a su superior, y participar en su implementación.	
Promover el uso de herramientas tecnológicas que contribuyan a optimizar el funcionamiento de la Mesa de Ayuda.	
Efectuar el monitoreo de los sistemas aplicativos, supervisión y carga en las incidencias registradas en el sistema, de todas las acciones que se realizan con el usuario.	
Participar de la organización y ejecución de las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana.	
Supervisar y configurar el Software de Gestión Judicial.	
Colaborar en la confección de estadísticas de su área.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	3,75
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo, y operadores.-	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 03/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
- Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título Secundario completo expedido por autoridad competente.	
Formación complementaria (curso, taller, seminario) en materia de Informática o Sistemas.	
Requisitos preferentes:	
Título terciario o universitario en informática, sistemas o afines.	
Formación complementaria en redes y administración de sistemas.	
Formación complementaria en materia de Help Desk (Mesa de Ayuda).	
- Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en cargos judiciales.	
Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de atención a usuarios en entorno de tecnología informática.	
Requisito preferente:	
Experiencia en operación de sistemas informáticos de gestión.	

Conocimientos especializados

Domínio de herramientas informáticas tecnológicas necesarias para el ejercicio de la función (v.g. MS Office, bases de datos, Lotus Notes, Internet, Correo Electrónico).

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).

Conocimiento de herramientas de help desk (Service Desk Atlassian), BPMN, Jira Software, Jira Core.

Comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización - administración y gestión de los recursos humanos.-

Conocimiento de procesos administrativos

Otros requisitos del puesto

Capacitación y actualización técnica permanente.

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Dirección General de
Informática
Director/a

Departamento de
Asistencia y Soluciones
Operativas
Jefe/a

Mesa de Ayuda
Coordinador/a

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la **"Coordinador/a de Mesa de Ayuda"** será reemplazado temporariamente por el personal que determine la Dirección.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPOSICIÓN N° 20/23

Neuquén, 04 de enero de 2023.

VISTO:

El EX-2022-02125929-NEU-SRH#MERN del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva 3364, en su Artículo 49° estableció las tasas por los trámites y servicios que se realizan en la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que dicha recaudación será destinada a solventar los gastos que demanden las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos a los fines de la evaluación, análisis, diagnóstico y resolución de trámites que en tal carácter le sean requeridos, relacionados con las tasas a abonarse;

Que los fondos ingresarán en la cuenta especial denominada: "Fondo Hídrico Provincial" creada por Ley 2613, en el marco del Artículo 7° bis, inc. f);

Que el pago de las citadas tasas será requisito para el inicio del trámite;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 3364 es la Dirección Provincial de Rentas, en virtud de lo establecido en el Artículo 51° de la mencionada Ley;

Que por el inc. 4) del Artículo 49° se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Hídricos o al Organismo que la remplace, como Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899, a reglamentar a efectos de implementar el cobro de las tasas fijadas;

Que debido a un error involuntario en el Anexo de la DI-2023-10-NEU-SRH#MERN, se impone la necesidad de dejar sin efecto la misma;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría, conforme lo establecido por el Artículo 50° inciso "a" de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello; y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**DISPONE:**

Artículo 1°: Déjase sin Efecto la Disposición DI-2023-10-NEU-SRH#MERN.

Artículo 2°: Apruébase la Reglamentación del Artículo 49° de la Ley Impositiva 3364, que como Documento IF-2023-00019644-NEU-SRH#MERN es parte de las actuaciones mencionadas y como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CAVALHO

Documento IF-2023-00019644-NEU-SRH#MERN

ANEXO ÚNICO

Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- 1) Por toda solicitud de visados de mensuras, de acuerdo a la longitud de ribera de río, lago, laguna, embalse, cañadón, arroyo o canal establecido en metros (L):

a) Visados de mensuras urbanos, siete mil doscientos pesos \$7.200
b) Visados de mensuras urbano fuera de ejido, trece mil seiscientos pesos \$13.600
c) Visado de mensuras rurales, veintisiete mil doscientos pesos \$27.200
- 2) Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico:

a) Certificado de riesgo hídrico urbano, siete mil doscientos pesos \$7.200
b) Certificado de riesgo hídrico urbano fuera de ejido, trece mil seiscientos pesos \$13.600
c) Certificado de riesgo hídrico rural, veintisiete mil doscientos peso \$27.200
- 3) Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos:

a) Evaluación de proyectos menores, siete mil doscientos pesos \$7.200
b) Evaluación de proyectos generales, trece mil seiscientos pesos \$13.600
c) Evaluación de proyectos especiales, sesenta y siete mil doscientos pesos \$67.200

Consideraciones Generales:

Visados de Mensuras

La tasa hídrica correspondiente al trámite de visado de mensuras será independiente de la longitud de ribera que la misma posea, solo debiéndose abonar el valor fijo explicitado en el Artículo 49 1a), 1 b) o 1c).

Nomenclador de Proyectos

I - Proyectos Menores:

A - Obras de Captación

- 1- Evaluación Obras de Captación de riego en cauces naturales si el caudal es de hasta 100 litros por segundo inclusive.
- 2- Evaluación Obras de Captación de riego en sistemas de riego establecidos, menores a 20 hectáreas.
- 3- Ejecución/Convalidación de Perforación para captación de agua subterránea/pozos de estudio/pozos de Protección Catódica/etc. con una profundidad de hasta 30 metros inclusive. Se excluyen de la presente, las perforaciones tendientes a satisfacer demandas de uso doméstico de viviendas unifamiliares o economía de subsistencia.

B - Redes de Monitoreo

- 1- Autorización de Ampliación de red de monitoreo existente de hasta 5 perforaciones inclusive para monitoreo por afectación o potencial afectación vinculada a efluentes vinculados a PTECs, Mataderos, FeedLots, otras industrias alimenticias, Rellenos Sanitarios etc. Cuyos parámetros principales de control son: Bacterias; compuestos Nitrogenados; compuestos Fosforados; y otros de baja toxicidad.
- 2- Evaluación Periódica de Programa de Remediación, Red vinculada a afectación o potencial afectación vinculada a efluentes vinculados a PTECs, Mataderos, FeedLots, otras industrias alimenticias, Rellenos Sanitarios etc. cuyos parámetros principales de control son Bacterias; compuestos Nitrogenados; compuestos Fosforados; y otros de baja toxicidad.

C - Proyectos de Obras sobre Canales secundarios y menores de Riego y Drenaje

- 1- Proyecto de cruces de servicios (agua, gas, cloaca, luz) - 1 cruce.
- 2- Proyecto de puentes, alcantarillas y sifones - 1 puente y/o alcantarilla.
- 3- Proyecto de cambio de traza de canales – tramos de hasta 200 metros inclusive.
- 4- Proyecto de impermeabilización de canales – tramo de hasta 200 metros inclusive.
- 5- Proyecto de desafectación de canales – tramo de hasta 200 metros inclusive.
- 6- Proyectos agronómicos para nuevas zonas bajo riego – Proyecto agronómico de hasta 50 Hectáreas inclusive.

D - Otros Proyectos Menores**II - Proyectos Generales:****A- Proyectos de Mitigación Aluvional de Instalaciones Hidrocarburíferas - No Objeciones Aluvionales (DDJJNOA). Abono individual:**

- 1- Locaciones, plantas e instalaciones de superficie y ampliaciones de instalaciones concentradas existentes con sus caminos de acceso asociados.
- 2- Líneas de conducción (gasoducto, oleoducto, poliducto, acueducto, acueductos temporales, línea de inyección, etc.).

B- Proyectos de Mitigación Aluvional de Instalaciones Hidrocarburíferas asociadas a DDJJNOA:**1 Evaluación respuesta a observaciones o rechazo.****C - Obras de Captación**

- 1- Evaluación Obras de Captación de riego en cauces naturales si el cauce es mayor a 100 y menor o igual a 300 litros por segundo.
- 2- Evaluación Obras de Captación de riego en sistemas de riego establecidos entre 20 y hasta 50 hectáreas.
- 3- Evaluación Obras de Captación superficial para uso industrial, agua potable y/u otros usos especiales con un caudal de hasta 50 litros por segundo inclusive.
- 4- Ejecución/Convalidación de Perforación para captación de agua subterránea/pozos de estudio/pozos de Protección Catódica/etc., con una profundidad entre 30 y 250 metros inclusive. Se excluyen de la presente, las perforaciones tendientes a satisfacer demandas de uso doméstico o economía de subsistencia.

D- Permisos de Policía

- 1- Emisión/Renovación de Permiso de Policía de captación de agua subterránea para usos especiales Abastecimiento Humano, irrigación, estanques y piletas, usos industriales con un caudal total menor a 8 metros cúbicos por hora.
- 2- Emisión/Renovación de Permiso de Policía de captación de aguas superficiales para usos especiales: abastecimiento humano, irrigación, estanques y piletas, usos industriales con un caudal total menor a 0,150 metros cúbicos por segundo.

E - Redes de Monitoreo

- 1- Autorización de Ejecución/Convalidación para prevención temprana de potencial afectación del Recurso Hídrico Subterráneo vinculada a efluentes asociados a PTECs, Mataderos, FeedLots, otras industrias alimenticias, Rellenos Sanitarios etc. Cuyos parámetros principales de control son a: Bacterias; compuestos Nitrogenados; compuestos fosforados; y otros de baja toxicidad.
- 2- Autorización de Ejecución/Convalidación/Readecuación para prevención temprana de potencial afectación del Recurso Hídrico Subterráneo vinculada a: Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad de hasta 5 perforaciones inclusive.
- 3- Autorización de Readecuación de red de monitoreo existente mayor a 5 perforaciones inclusive para monitoreo por afectación o potencial afectación vinculada a efluentes vinculados a PTECs, efluentes cloacales en general, Mataderos, FeedLots, otras industrias alimenticias, Rellenos Sanitarios etc., cuyos parámetros principales de control son: Bacterias; compuestos Nitrogenados; compuestos Fosforados; y otros de baja toxicidad.
- 4- Autorización de Ampliación de red de monitoreo existente de hasta 5 perforaciones inclusive para monitoreo por afectación o potencial afectación vinculada a: Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad.
- 5- Evaluación periódica de Programa de Remediación/Monitoreo preventivo Red vinculada a afectación por Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad. Tasa individual Asociados a cada informe de seguimiento de la remediación.
- 6- Evaluación Final de Cierre de incidente Ambiental vinculada a afectación por: Bacterias; compuestos Nitrogenados; compuestos Fosforados y otros de baja toxicidad.
- 7- Evaluación Anual de Programa de monitoreo control de efluentes que están siendo vertidos a un recurso hídrico superficial o para su reuso con potencial afectación de: Bacterias; compuestos Nitrogenados; compuestos Fosforados y otros de baja toxicidad. Asociados a cada informe de seguimiento de la remediación.

F - Proyectos de Obras sobre Canales de Riego y Drenaje

- 1- Cruces de servicios (agua, gas, cloaca, luz) sobre canales principales de riego y drenaje: 1 por cruce.
- 2- Cambio de traza de canales principales de riego y drenaje: Tramo menor a 200 metros.
- 3- Impermeabilización de canales principales de riego y drenaje: Tramo menor a 200 metros.
- 4- Cambio de traza de canales secundarios o menores: Tramo mayor a 200 metros.
- 5 - Impermeabilización de canales secundarios o menores de tramo mayor a 200 metros.
- 6- Desafectación de canales secundarios o menores: Tramo mayor a 200 metros.
- 7- Proyecto Agronómico entre 50 y 100 hectáreas inclusive.

G –Proyectos de Obras Hidráulicas

- 1- Proyectos Pluvioaluvionales para desarrollo urbano de hasta 3 hectáreas de desarrollo inclusive.

- 2- Proyectos de defensa de márgenes de hasta 100 metros lineales inclusive.
- 3- Proyectos de puentes y alcantarillas en cauces naturales: puentes de hasta 20 metros de longitud inclusive y alcantarillas de hasta 5 unidades inclusive.

H - Pozo Sumidero y Vertidos

- 1- Pozos Sumideros - Evaluación Periódica de Integridad del pozo sumidero.
- 2- Evaluación periódica de los resultados del monitoreo del pozo monitor asociado al pozo sumidero.
- 3- Vertidos - Inicio de trámite para la Emisión de Permiso de Vertido al recurso hídrico superficial como cuerpo receptor o reúso para irrigación; o infiltración y trámite de Renovación o modificación de norma emitida - Efluentes Cloacales con Sistema de Tratamiento Centralizados o disposición in situ para demandas de entre 20 y 150 viviendas inclusive.
- 4- Vertidos - Inicio de trámite para la Emisión de Permiso de Vertido al recurso hídrico superficial como cuerpo receptor o reúso para irrigación o infiltración y trámite de Renovación o modificación de norma emitida - no incluido en otros incisos- de efluentes vinculados a PTEC, efluentes cloacales en general, Mataderos, FeedLot, otras industrias alimenticias, Rellenos Sanitarios etc. con un caudal de hasta 50 metros cúbicos por día inclusive.
- 5- Prueba Hidráulica de cañerías y ductos: Evaluación global del proyecto que implica captación de agua y disposición final del fluido.

I - Acuicultura

- 1- Caracterización de sitios de emplazamientos de Pisciculturas. Planes de Monitoreo. Informes periódicos.

J - Extracción de árido dentro del espacio público hídrico

- 1- Inicio de solicitud de Autorización para la extracción de áridos.
- 2- Renovación de la Autorización para la extracción de áridos.
- 3- Evaluación de documentación por plazos vencidos.
- 4- Acta de Inspección.
- 5- Evaluación de cumplimiento de las Pautas emitidas en lo establecido en la Autorización emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

K - Otros Proyectos Generales.

III - Proyectos Especiales:

A - Proyectos de Mitigación Aluvional de Instalaciones Hidrocarburíferas con Riesgo Hídrico - Autorizaciones/Modificación de Obras asociadas a:

- 1- Líneas de Conducción (gasoducto, oleoducto, poliducto, acueducto, acueductos temporales, línea de inyección, etc.).
- 2- Locaciones, plantas, instalaciones concentradas y ampliaciones de instalaciones existentes con sus caminos de acceso asociados. se abona por obra de protección.
- 3- Obras en caminos de servicios.

B - Proyectos de Mitigación Aluvional de Instalaciones Hidrocarburíferas con Riesgo Hídrico - Autorizaciones de Obras asociadas a instalaciones lineales y concentradas:

- 1- Evaluación de respuesta a observaciones.

C - Autorización para la construcción de reservorios de agua

- 1- Emisión de autorización/modificación.
- 2- Evaluación respuesta de observaciones.

D - Obras de Captación

- 1- Sistemas de riego establecidos mayor a 50 hectáreas.
- 2- Riego en cauces naturales si el caudal es mayor a 300 litros por segundo.
- 3- Evaluación Obras de Captación superficial para uso industrial, agua potable y/u otros usos especiales con un caudal de más de 50 litros por segundo.
- 4- Ejecución/Convalidación de Perforación para captación de agua subterránea/pozos de estudio/pozos de Protección Catódica/etc., con una profundidad mayor a 250 metros. Se excluyen de la presente, las perforaciones tendientes a satisfacer demandas de uso doméstico o economía de subsistencia.
- 5- Evaluación para reconversión de perforación existente en pozo de captación de Agua Subterránea para usos especiales o pozo monitor de acuíferos profundos.

E - Permisos de Policía

- 1- Emisión/Renovación de Permiso de Policía de captación de agua subterránea para usos especiales Abastecimiento Humano, irrigación, estanques y piletas, usos industriales con un caudal total mayor a 8 metros cúbicos por hora.
- 2- Emisión/Renovación de Permiso de Policía de captación de aguas superficiales para usos especiales: abastecimiento humano, irrigación, estanques y piletas, usos industriales con un caudal total mayor a 0,150 metros cúbicos por segundo.
- 3- Emisión/Renovación de Permiso de Policía de captación de aguas superficiales/subterráneas para otros ítems no considerado como generales.

F - Redes de Monitoreo

- 1- Autorización de Ejecución/Convalidación para prevención temprana de potencial afectación del Recurso Hídrico Subterráneo vinculada a: Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad de más de 5 perforaciones.
- 2- Ejecución/Convalidación para Caracterización/Remediación por afectación del Recurso Hídrico Subterráneo vinculada a: Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de alta toxicidad.
- 3- Evaluación de Readecuación de red de monitoreo existente mayor a 5 perforaciones para monitoreo por afectación o potencial afectación vinculada a: Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad.
- 4- Evaluación Final de cierre de incidente ambiental vinculada a afectación por Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad.

G - Derrames u otras contingencias ambientales con potencial afectación a los recursos hídricos.

- 1- Evaluación de Caracterización y tareas de contención/remediación por afectación del recurso hídricos superficial y/o subterráneo -o potencial-.
- 2- Evaluación final del incidente para proceder al cierre de la contingencia.
- 3- Análisis de la Evaluación y caracterización preventiva de las instalaciones que pone en riesgo de afectación a los recursos hídricos provinciales.
- 4- Acta de Inspección.

H - Ingeniería de remediación: Evaluación/reevaluación de propuestas de Ingenierías de remediación por afectación del Recurso Hídrico superficial y/o subterráneo vinculada a afectación por Hidrocarburos, Metales Pesados y otros compuestos de Alta Toxicidad

I - Proyectos de Obras sobre Canales de Riego y Drenaje

- 1- Cambio de traza de canales principales de riego y drenaje: Tramo menor a 200 metros.
- 2- Puentes sobre canales principales de riego y drenaje.
- 3- Impermeabilización de canales principales de riego y drenaje: Tramo menor a 200 metros.
- 4- Proyecto agronómico mayor a 100 hectáreas.

J - Proyectos de Obras Hidráulicas

- 1- Proyectos Pluvioaluvionales para desarrollo urbano mayor a 3 hectáreas de desarrollo.
- 2- Proyectos de defensa de márgenes mayor a 100 metros lineales.
- 3- Proyectos de puentes y alcantarillas en cauces naturales: puentes mayores a 20 metros de longitud y alcantarillas más de 5 unidades.

K - Pozo Sumidero y Vertidos de Efluentes tratados

- 1 - Evaluación Aptitud Formación Disposal e Integridad de instalaciones para garantizar la protección de acuíferos.
- 2- Emisión de Permiso de vertido mediante inyección profunda - Pozos. Sumideros.
- 3- Emisión de Permiso de perforación/ convalidación del pozo monitor.
- 4- Evaluación integridad de instalaciones para terminación y ensayo bombeo en pozo monitor.
- 5- Emisión de permiso de operación del pozo monitor.
- 6- Pozos Sumideros - Abandono de pozo sumidero.
- 7- Evaluación de documentación para la Renovación del Permiso de Vertido a inyección profunda.
- 8- Emisión/Renovación de Permiso de Vertido a recurso hídrico superficial como cuerpo receptor o reúso para irrigación o infiltración y trámite de Renovación o modificación de norma emitida - Efluentes Cloacales con Sistema de Tratamiento Centralizados o disposición in situ para más de 150 viviendas.
- 9- Emisión/ Renovación de Permiso de Vertido de a recurso hídrico superficial como cuerpo receptor o reúso para irrigación o infiltración y trámite de Renovación o modificación de norma emitida - no incluido en otros incisos de efluentes vinculados a PTEC, efluentes cloacales en general, Mataderos, FeedLot, otras industrias alimenticias, Rellenos Sanitarios etc. con un caudal mayor a 50 metros cúbicos por día.
- 10- Emisión/Renovación de Permiso de Vertido a recurso hídrico superficial como cuerpo receptor o reúso para irrigación o infiltración para otros ítems no contemplados.

L - Acuicultura

- 1- Autorizaciones de uso de agua, uso del Espacio Público Hídrico.
- 2- Autorizaciones de instalaciones y obras; para pisciculturas en jaulas, piletas o centros de incubación. Incluyendo las que impliquen ampliaciones de pisciculturas existentes.

M- Otros Proyectos Especiales.

Consideraciones particulares:

- a) Se entiende por unidad de alcantarilla a un punto de cruce que puede estar formado por varios vanos.

- b) Si los proyectos presentados contienen varias subcategorías de proyectos, se cobrarán cada uno en forma individual.
- c) Los proyectos no enumerados, quedan supeditados al tipo de categoría asignada por la SRH, en base a la magnitud y/o complejidad de los mismos.
- d) Cuando se trate de modificaciones de Autorizaciones/Permisos ya emitidos, el encuadre corresponderá a la categoría de las modificaciones involucradas.
- e) El valor de las tasas deberá ser pagado mediante VEP previa emisión del comprobante de pago en la Página Oficial de la Dirección Provincial de Rentas la que quedará sujeta a revisión del sector técnico correspondiente, debiendo cancelarse la diferencia que pudiera surgir.
- f) No corresponderá el cobro de tasa para la Emisión de Permiso de Vertido al recurso hídrico superficial como cuerpo receptor o reúso para irrigación o infiltración y trámite de Renovación o modificación de norma emitida - Efluentes Cloacales, para el caso de un proyecto con menos de 20 viviendas.
- g) Aquellos proyectos que hayan sido presentados con anterioridad a la vigencia del presente y que no hayan abonado la tasa hídrica correspondiente, se registrarán por el presente nomenclador reglamentario de la Ley Impositiva 3311 Vigente para el año 2022.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****DISPOSICIÓN JE N° 001/2023**

Neuquén, 4 de enero de 2023.

VISTO:

El Decreto N° 2510/22 y el Expediente Electrónico EX-2022-02379251-NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2510/22 han sido designados los miembros de la Junta Electoral, Sra. María José García Crespo, DNI. 24.157.836, por la Asociación Trabajadores del Estado - ATE que nuclea en mayor número al personal del Ente; al Sr. Darío Rubén Quiroga, DNI 23.001.740, en carácter de Titular y Sr. Jorge Cuneo, DNI 23.451.439, en carácter de Suplente, ambos por la Subsecretaría de Trabajo y al Sr. Santiago Ariel Olave, DNI 23.423.432, por el Estado Provincial, corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para elegir Director Titular, Director Suplente, Auditor Titular y Auditor Suplente en representación de los trabajadores del Ente;

Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral definido;

Que es facultad exclusiva de la Junta Electoral establecer la fecha del electoral dentro de los lineamientos del Decreto 1638/03 y demás normas de aplicación;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
DISPONE:**

Artículo 1°: Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para elegir un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente en el Directorio de dicho Organismo, un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, en Comicios a efectuarse el día 07 de marzo de 2023.

Artículo 2°: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto 1638/03, acreditar relación de dependencia con el EPEN y tener una antigüedad no menor de tres (3) años continuos o cinco (5) años discontinuos.

Artículo 3°: El proceso electoral estará regido como se establece a continuación:

- A) El Padrón Provisorio de electores se exhibirá en todas las Sedes del Organismo a partir del 11 de enero de 2023 y quedará cerrado con la planta activa al 31 de diciembre de 2022.
- B) Plazo para la presentación de Apoderado Titular y Suplente de cada lista: 14 de enero de 2023 a las 14:00 hs..
- C) Fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones al Padrón: 21 de enero de 2023.
- D) Fecha límite para la presentación de lista de candidatos: 24 de enero de 2023 a las 18:00 hs..
- E) Porcentajes de avales requeridos para la presentación de las listas de candidatos: 20% (veinte por ciento) del Padrón Provisorio.
- F) Fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones a las listas de candidatos: 3 de febrero de 2023 a las 18:00 hs..
- G) Oficialización de Listas de Candidatos: 14 de febrero de 2023 a las 18:00 hs..
- H) Se establece que la oficina de funcionamiento de la Junta Electoral EPEN estará situada en calle La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén - Sede Central del EPEN.

Artículo 4°: Determinase que el Padrón Definitivo de Electores que se exhibirá a partir de la oficialización de listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 5°: El escrutinio definitivo será efectuado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al día del Comicio.

Artículo 6°: El horario del Comicio, cantidad y ubicación de las mesas será determinado por disposición complementaria.

Artículo 7°: Publíquese en todas las Sedes del Organismo. Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dese al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Santiago Olave, Dra. María José García Crespo, Sr. Darío Rubén Quiroga.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 654/DPR/22

Neuquén, 27 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-010642/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Vencimientos presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Periodo Fiscal 2023"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución General N° 13/2022 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los vencimientos de los plazos generales para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al Período Fiscal 2023;

Que asimismo, debe fijarse la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2022, de los Contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto a los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, resulta oportuno que esta jurisdicción adhiera al calendario de vencimientos para el Período Fiscal 2023 establecido por Resolución General N° 13/2022 dictada por la Comisión Arbitral;

Que el Artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que: "El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los Contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquellos frente a la Administración ..., en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: ... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes";

Que el Artículo 80 del citado Código Fiscal, establece que salvo disposición expresa en contrario del Código o Leyes Fiscales, el pago de los impuestos, Tasas y Contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los Contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la debida intervención;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establézcanse para el Período Fiscal 2023 las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los Contribuyentes Directos detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2023 de los Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que se describen en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establézcase el día **31 de marzo de 2023** como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Período Fiscal **2022** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos.

Artículo 4°: Establézcanse las fechas para el vencimiento del anticipo **4**, en base al dígito verificador de CUIT correspondiente, para Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral, conforme se describe en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Hágase Saber que, cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Dese intervención al Boletín Oficial. **Regístrese. Cumplido. Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas del Neuquén.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTES DIRECTOS

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2023

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyente con N° de CUIT Terminados en (Dígito Verificador)				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
		Día	Día	Día	Día	Día
1	Feb/23	22	23	24	27	28
2	Mar/23	20	21	22	23	27
3	Abr/23	18	19	20	21	24
4	May/23	18	19	22	23	24
5	Jun/23	21	22	23	26	27
6	Jul/23	18	19	20	21	24
7	Ago/23	18	22	23	24	25
8	Sep/23	18	19	20	21	22
9	Oct/23	18	19	20	23	24
10	Nov/23	21	22	23	24	27
11	Dic/23	18	19	20	21	22
12	Ene/24	18	19	22	23	24

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2023

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyente con N° de CUIT Terminados en (Dígito Verificador)			
		0-2	3-5	6-7	8-9
		Día	Día	Día	Día
1	Feb/23	15	16	17	22
2	Mar/23	15	16	17	20
3	Abr/23	17	18	19	20
4	May/23	15	16	17	18

DDJJ Anual 2022	May/23	15	16	17	18
5	Jun/23	15	16	19	21
6	Jul/23	17	18	19	20
7	Ago/23	15	16	17	18
8	Sep/23	15	18	19	20
9	Oct/23	16	17	18	19
10	Nov/23	15	16	17	21
11	Dic/23	15	18	19	20
12	Ene/24	15	16	17	18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2022**

RESOL-2022-723-E-NEU-MGE - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la Firma NEUNET S.A. (P-6778), por el servicio de un (1) enlace de dos (2) fibras ópticas oscuras entre la Comisaría N° 7, ubicada en calle Rivadavia y Avenida Riavitz de la localidad de Plottier y el otro extremo en el Centro de Operaciones Policiales (COP), ubicado en calle Lanín y Saavedra de la Ciudad de Neuquén, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2023 con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

RESOL-2022-736-E-NEU-MGE - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la Firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada (P-3851), realizada por intermedio del Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de asegurar trece (13) vehículos, pertenecientes al Ministerio de Gobierno y Educación, por el término de doce (12) meses, a partir del 21 de diciembre de 2022 con vencimiento el día 21 de diciembre de 2023.

RESOL-2022-744-E-NEU-MGE - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la Firma Telespazio Argentina S.A. (Q-5934), para la compra urgente de un kit satelital completo de antena de alta ganancia y potencia - Clase III - de 1,8 metros, con electrónica completa destinado a satisfacer las necesidades del Proyecto: "Isla Decepción", volcán ubicado en la Región Antártica Argentina, donde se realizará la instalación de un Sistema Científico Tecnológico de Monitoreo Volcánico.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

2065 - Autoriza la ampliación de plazos de la Ordenanza N° 2003. Promulgada por Decreto Municipal N° 1722/2022.

2066 - Autoriza la adhesión de los Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Provincial N° 3365: Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023. Promulgada por Decreto Municipal N° 1723/2022.

2067 - Autoriza la actualización del valor módulo vigente por Ordenanza N° 1886 y sus modificaciones, que regirá para el cobro de Tasas, Impuestos y Contribuciones en el Ejercicio 2023. Promulgada por Decreto Municipal N° 1724/2022.

2068 - Autoriza a solucionar el problema de proliferación de animales domésticos, que conlleva a situaciones de riesgo para la ciudadanía por el peligro potencial de contagio de enfermedades zoonótica o ETAS (Enfermedades Transmitidas por Animales). Promulgada por Decreto Municipal N° 1725/2022.

2069 - Autoriza a modificar en todos sus términos los Artículos N° 36 y 37 de la Ordenanza N° 809 (Código de Faltas). Promulgada por Decreto Municipal N° 1726/2022.

2070 - Autoriza a determinar la necesidad de establecer la metodología técnica-administrativa, a las que se deberán ajustar los pedidos de aprobación efectuados por las distintas personas jurídicas para la construcción y/o instalación de estructuras de sostén de antenas, destinadas a la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas de los distintos servicios de telecomunicaciones dentro del ejido municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 1727/2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

1315 - Otorga licencia por razones de salud, a partir del día 29 de noviembre de 2022 hasta el día 05 de diciembre de 2022 inclusive, al Juez de Faltas, Dr. Goncalves Jorge Andrés, DNI N° 16.284.648.

1316 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado por el Esc. Juan Luciano Scatolini, DNI N° 24.041.643 y el Municipio de San Patricio del Chañar, representado por el Sr. Elso Leandro Bertoya, DNI N° 13.392.287, de fecha 30 de julio de 2021.

1317 - Adhiere a los términos de los Artículos 48°, 49 y 50° de la Ley N° 3365, recientemente sancionada por la Legislatura Provincial y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial, para ser aplicada a las liquidaciones de sueldos de la Planta de Personal Municipal de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, a partir del mes de diciembre de 2022.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/ semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 75 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 6 a 9**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 9 a 49**

Normas Legales - Pág. 49 a 75

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 50422130 / El Boletín es Editado, Tipeado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.